



**ANÁLISIS DEL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL  
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**TRABAJO FIN DE GRADO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**SEDE DE JEREZ DE LA FRONTERA**

**CURSO 2022/2023**

**Febrero de 2023**

Andrés Cabral Muñoz

[andres.cabralmunoz@alum.uca.es](mailto:andres.cabralmunoz@alum.uca.es)

Teléfono: +34 625 75 73 63

**Tutor:**

José Joaquín Fernández Alles

[joaquin.alles@uca.es](mailto:joaquin.alles@uca.es)

Teléfono: +34 649 54 71 06

*“In God We Trust”*

(Lema oficial de los Estados Unidos de América)

## Índice

<b>I.</b>	<b>Introducción .....</b>	<b>5</b>
<b>II.</b>	<b>La evolución histórico-jurídica de la Constitución de los Estados Unidos de América .....</b>	<b>7</b>
1.	La Guerra de Independencia (1776-1783) y postguerra .....	7
2.	La redacción de la Constitución .....	9
3.	La Guerra de Secesión y sus antecedentes.....	12
4.	La postguerra y el <i>New Deal</i> .....	15
<b>III.</b>	<b>La Presidencia de los Estados Unidos de América .....</b>	<b>18</b>
1.	La evolución de la Presidencia de los Estados Unidos .....	18
2.	Las competencias y funciones del Presidente.....	21
3.	Elección y destitución del Presidente .....	24
3.1.	Elecciones primarias .....	25
3.2.	La elección presidencial y el Colegio Electoral.....	26
3.3.	El <i>impeachment</i> .....	29
4.	El Vicepresidente, el Gabinete y la <i>Executive Office</i> .....	30
4.1.	El Vicepresidente .....	30
4.2.	El Gabinete y la <i>Executive Office</i> .....	32
<b>IV.</b>	<b>El Federalismo. La Unión americana.....</b>	<b>34</b>
1.	El concepto de Federalismo .....	34
2.	Relación de poderes entre el Gobierno Federal y los Estados..	36
3.	La organización interna de los Estados federados .....	39
4.	El Federalismo reflejado en varias materias.....	40
4.1.	La cláusula de comercio interestatal .....	40
4.2.	Las competencias judiciales.....	43
4.3.	Las relaciones internacionales .....	44
<b>V.</b>	<b>Conclusiones .....</b>	<b>46</b>

<b>VI. Bibliografía .....</b>	<b>48</b>
1. Doctrina, monografías y artículos de revista. ....	48
2. Legislación .....	49
3. Webgrafía.....	49
<b>Anexo I: Lista de Presidentes de los Estados Unidos .....</b>	<b>50</b>
<b>Anexo II: Lista de Estados por orden de ingreso en la Unión .....</b>	<b>51</b>

## **Resumen**

Los Estados Unidos de América llevan siendo regidos jurídicamente desde el año 1787 por la misma Constitución, lo que ha consolidado un proceso estatal con más de 235 años de historia bajo una misma norma fundamental. Mientras que la mayoría de Estados han evolucionado conforme a una historia constitucional articulada a partir de varios textos constitucionales (España, Francia, Alemania, Italia...), los Estados Unidos han sido capaces de mantener durante tanto tiempo los valores y principios constitucionales defendidos por los Padres Fundadores. Conforme a una metodología histórico-jurídica que emplea fuentes positivas, jurisprudenciales y doctrinales, en este Trabajo Fin de Grado se analiza cómo ha sido la historia constitucional de esta nación durante estos dos siglos y, en particular, conocer y entender mejor dos de sus instituciones más importantes: la Presidencia de los Estados Unidos y el Federalismo estadounidense.

**Palabras claves:** Estados Unidos. Constitución. Presidencia. Competencias. Federalismo. Estados federados.

## **Abstract**

The United States of America have been ruled legally since the year 1787 by the same Constitution, what has consolidated a state process with more than 235 years under the same fundamental rule. While the majority of States have evolved according to a constitutional history articulated from several constitutional (Spain, France, Germany, Italy...), the United States have been capable of maintain for so long the constitutional values and principles defended by the Founding Fathers. According to a historical-legal methodology that employs positive, jurisprudential and doctrinal sources, in this Final Degree Project we analyse how has been the constitutional history of this nation during this two centuries and, in particular, to know and understand in a better way two of their more important institutions: the Presidency of the United States and the American Federalism.

**Keywords:** United States. Constitution. Presidency. Competencies. Federalism. Federated States.

## I. Introducción

Los Estados Unidos de América, la Unión de Trece Colonias que se rebelaron contra el Reino Unido de Gran Bretaña en 1776. La Trece Colonias que, en 1783 consiguieron ganar la Guerra de Independencia y se formaron como un Estado independiente y soberano, el primero en el continente americano. Aunque los primeros años no fueron fáciles, pudieron encontrar su camino en 1787 con la aprobación de la *Constitución de los Estados Unidos de América*. Fue el primer texto constitucional en ser redactado en la historia de la Humanidad. Fue un hito que superó a la historia de los Estados Unidos, sino que afectó al mundo entero. La Revolución Americana influyó tanto en el continente americano como en europeo. Sin la hazaña conseguida por personas como George Washington, Benjamin Franklin, Alexander Hamilton, James Madison o John Adams, entre otros, los revolucionarios franceses nunca hubiesen tomado la Bastilla y los libertadores latinoamericanos nunca hubiesen pedido libertad frente al poder de la Monarquía Española. Ambas revoluciones, sin que hubiese sucedido previamente la Americana, nunca hubieran sido lo mismo.

“*We, the people...*”, “Nosotros, el pueblo”, así es como empieza la Constitución de 1787. Más de doscientos años más tarde, cuando son Cincuenta y no Trece los Estados que conforman la Unión americana, el pueblo estadounidense sigue estando regido bajo la misma norma fundamental de 1787. Han sido el único Estado occidental de mantener el mismo texto constitucional vigente tantos años. Ni Francia, que redactó la primera Constitución en Europa, ni España que redactó la primera Constitución intercontinental, ni prácticamente ningún otro ha sido de mantener durante tantos años su norma fundamental.

Utilizando fuentes de configuración positiva, jurisprudencial y doctrinal, en este Trabajo Fin de Grado se describe y analiza la evolución histórico-jurídica del constitucionalismo estadounidense y, en particular, dos de sus instituciones más importantes y relevantes: la Presidencia de los Estados Unidos de América y el Federalismo americano como de técnica de articulación de la Unión de Estados.

A través del análisis y estudio de la historia constitucional estadounidense, y desde una metodología que emplea los principales criterios de interpretación jurídica (histórica, literal, sistemática, sociológica, teleológica...) trataremos de averiguar y conocer cómo ha sido capaz los Estados Unidos de poder mantener viva una Constitución con más de dos siglos de historia, mientras que, en otros Estados, muchos piensan que una Constitución con más de 40 o 50 años ya es antigua y necesita ser derogada o reformada de manera total. A tal fin, a continuación, analizamos la que, por su forma de gobierno adoptada (presidencial), es la institución más importante de los Estados Unidos: la Presidencia. Trataremos de entender en qué consiste y qué puede desempeñar como atribución normativa o ejecutiva el Presidente, cuáles son los mecanismos existentes para elegirlo y cuáles son las vías que existen para retirar a alguien del cargo por incompetencia o peligro para la nación.

Y, finalmente, estudiaremos cómo funciona el Federalismo estadounidense, cómo se configura la Unión americana, la separación territorial de poderes entre el Gobierno Federal y los Estados federados, qué puede hacer cada uno y que está fuera de sus competencias y, cómo se refleja en la realidad.

El cumplimiento de estos objetivos nos exige valorar cómo funciona y cómo se regula la mayor potencia del mundo en la actualidad, cómo ha evolucionado desde su consideración de territorio formado por Trece Colonias a ser el Estado soberano más poderoso del planeta Tierra, por qué ha sido capaz de tener una estabilidad constitucional de más de dos siglos, logrando superar todos los “baches” y obstáculos que han ido ocurriendo durante estos más doscientos años. Fiel a estos objetivos, planteamientos y metodología, este Trabajo Fin de Grado se presenta con el título siguiente: “Análisis del régimen constitucional de los Estados Unidos de América”.

## **II. La evolución histórico-jurídica de la Constitución de los Estados Unidos de América**

Conforme al planteamiento metodológico descrito en la introducción, debemos de referirnos primeramente al contexto histórico, que en el caso de la historia constitucional de Estados Unidos no es como la de otros Estados como España, Alemania, Francia..., cuyas constituciones vigentes son mucho más recientes y responden a un proceso de evolución desde Constituciones anteriores que no permitieron alcanzar el pacto perdurable de convivencia. La historia constitucional estadounidense se remonta a más de 235 años en el pasado, con la promulgación de su Constitución de 1787 y otros textos referenciales del constitucionalismo occidental.

Antes de referirnos al proceso constituyente estadounidense en sí, se debe de mencionar lo ocurrido previamente a la redacción de la Constitución: la Guerra de Independencia<sup>1</sup>.

### **1. La Guerra de Independencia (1776-1783) y postguerra**

La denominada Revolución norteamericana empieza el 4 de julio de 1776 con la Declaración de Independencia<sup>2</sup>, aprobada en el Segundo Congreso Continental. Esta declaración supuso el inicio de la Guerra de Independencia, la cual duró más de siete años.

La citada Declaración, redactada por Thomas Jefferson, enumeraba todos los abusos que la Corona británica había cometido contra las Trece Colonias y, justificándose en ello, declaraba que eran totalmente libre de desvincularse del Reino Unido y constituirse como un Estado independiente.

Este documento ha sido muy importante en la historia norteamericana, no solo por su trascendencia histórica propia de Estados Unidos, sino por lo que ha significado para la historia de la humanidad, en especial, para la historia de los

---

<sup>1</sup> La Guerra de Independencia (1776-1783) no fue solo entre el Reino Unido y el Ejército Continental de la Trece Colonias, sino que tuvo un carácter mundial, ya que desde el principio Francia apoyó a las Trece Colonias y España se unió más tarde, además de otros apoyos menores de otros países europeos. Bosch, A. (2015). *Historia de Estados Unidos, 1776-1945* (3ª reimpresión). Crítica, Barcelona, pág. 28.

<sup>2</sup> La Declaración de Independencia fue aprobada por 56 delegados de las Trece Colonias, entre ellos Benjamin Franklin, John Adams o Thomas Jefferson.

Estados latinoamericanos, ya que esta Declaración y la posterior Guerra de Independencia sirvió como ejemplo, junto a otros textos comparados (Constitución de 1812...) para la independencia de toda la América española. Además, esta revolución liberal también sirvió como ejemplo para la Revolución Francesa de 1789.

En septiembre de 1783 se firma la Paz de París entre Estados Unidos y Reino Unido, que llegan a un acuerdo por el cual el segundo reconoce la independencia de Estados Unidos de América.

Una vez lograda la independencia por los Estados Unidos, el siguiente objetivo fue conseguir que este nuevo Estado se pudiese desenvolver y pudiese funcionar por sí solo. Hasta ese momento, la mayoría de los Estados ya habían aprobado sus Constituciones, pero a nivel federal no se había aprobado ninguna. En los tiempos de la Independencia, los ciudadanos no se sentían estadounidenses, se sentían de Nueva York, de Carolina del Norte, de Massachussets... pero no de Estados Unidos. Es por eso que fueron muy rápidos en aprobar sus Constituciones estatales, pero, la Constitución de Estados Unidos tardó más<sup>3</sup>.

Antes de la Constitución federal existió los llamados *Artículos de la Confederación y Unión Perpetua*<sup>4</sup>. Estos artículos asignaban algunos poderes al Congreso, pero, se consideraban poderes delegados... de los Estados al Congreso, no poderes propios del Congreso. Esta época inicial fue bastante turbulenta y complicada, y se llegó a poner en peligro el proyecto estadounidense<sup>5</sup>.

---

<sup>3</sup> Ese sentimiento es como el que tenemos actualmente en la Unión Europea. Uno se puede sentir más o menos europeo, pero se siente sobre todo español, francés, alemán... Ackerman, B. (2011). *La Constitución viviente*. Marcial Pons, Madrid, págs. 23 y 24.

<sup>4</sup> Estos Artículos de Confederación se parecían más a un Tratado de la Unión Europea que a una Constitución como la española de 1978 o la Ley Fundamental de Bonn (Alemania) de 1949. Era más una especie de tratado multilateral que una ley fundamental que regulase lo más básico de un Estado. Al fin y al cabo, el propio articulado de los Artículos de Confederación seguía manteniendo que "Cada uno de los Estados conservará su soberanía, libertad e independencia". Burger, W. E. (1986). La Constitución de los Estados Unidos de América. *Revista Chilena de Derecho*, 13(1), 177-183, pág. 178.

<sup>5</sup> Durante esta época había dos grandes movimientos: el federalismo y el antifederalismo. El primero era de corte nacionalista que proponía la creación de un estado central fuerte, mientras que el antifederalismo quería mantener la soberanía y el poder de los estados. Esto se debía a que seguían recordando la época colonial y el sometimiento del Reino Unido. Sánchez-Barba

Finalmente, los Estados llegaron a la conclusión de que debían crear un poder central que tuviese competencias que los Estados por sí solos no podían tener cada uno de manera propia. Para ello debían de redactar una Constitución federal y crear un poder político central fuerte, a diferencia de los Artículos de la Confederación, que se califica como una etapa preliminar del federalismo estadounidense.

## 2. La redacción de la Constitución

Debido a la inestabilidad y provisionalidad que inspiraban los Artículos de la Confederación, el 21 de febrero de 1787, el Congreso Continental aprobó la celebración de una Convención Constitucional, que se celebraría en Filadelfia, para tratar la reforma de los Artículos de la Confederación<sup>6</sup>.

A esta Convención fueron enviados 74 delegados de doce Estados<sup>7</sup>, de los cuales solo 55 se presentaron en Filadelfia. Entre los ausentes se debe de destacar a John Adams y Thomas Jefferson, por estar en misión diplomática<sup>8</sup>.

Todos los allí reunidos estaban de acuerdo en que se debía de reformar el Gobierno nacional, para reforzarlo, dotándolo de más competencias en materia fiscal, administrativa y legislativa. Esta Convención duro más de cuatro meses (8 de mayo a 17 de septiembre)<sup>9</sup>.

Un punto en el que todos coincidían era que la organización institucional debía de estar dividida en tres poderes: ejecutivo, legislativo y judicial. Con ello, pretendían una separación de poderes fuerte y rígida, para así, evitar la acumulación de poder creando contrapesos (*checks and balances*)<sup>10</sup>. Esto se

---

Hernández, M. (1986). Sánchez- Barba Hernández, M. (1986). *Doscientos años después la Constitución de los Estados Unidos de América. Quinto Centenario*, 11, 9–16, págs. 10 y 11.

<sup>6</sup> En un principio, la intención era únicamente reformar los Artículos de la Confederación, que ya hemos visto que su redacción no era la más acertada, pero, no había intención de redactar una Constitución federal.

<sup>7</sup> Rhode Island se negó a enviar delegados, ya que estaba en contra de reformar los Artículos de la Confederación.

<sup>8</sup> Bosch, A., *Historia de Estados Unidos, 1776-1945*, cit., pág. 51, y Sánchez-Barba Hernández, M. *Doscientos años después: la Constitución de los Estados Unidos de América*, cit., pág. 12.

<sup>9</sup> Bosch, A., *Historia de Estados Unidos, 1776-1945*, cit., págs. 51 y 52.

<sup>10</sup> Pereira Menaut, A. C. (1998). *Invitación al Estudio de la Constitución de los Estados Unidos*. Tórculo Edicions, Santiago de Compostela, pág. 20.

debe a los recelos que había por todo lo ocurrido durante la época colonial y la acumulación de poder que tenía la metrópoli británica en comparación con las colonias. Además, los Estados federados querían mantener su poder y, sabían que, si creaban un poder central demasiado fuerte, esto pondría en riesgo para sus competencias y libertades como Estados.

El mayor escollo que se encontraron en la construcción de un poder federal fue la representatividad parlamentaria. Los Estados federados más grandes creían que la igualdad era entre hombres, no entre Estados y, por tanto, querían que la representación se hiciese proporcionalmente a la población de cada Estado. Por el contrario, los Estados federados más pequeños creían que la igualdad era entre Estados, por lo que proponían que la representación fuese por Estados. Al final se llegó al acuerdo de crear una legislatura bicameral: el Congreso, compuesto por la Cámara de Representantes, que sería dividida proporcionalmente según la población de cada Estado y, el Senado, que representaría a los Estados, correspondiéndole a cada uno dos senadores por Estado<sup>11</sup>.

Además, también hubo problemas entre los Estados del Norte y del Sur, ya que los del Norte estaban poblados con más ciudadanos libres que los del Sur, los sureños se oponían a abolir la esclavitud y el suroeste se estaba poblando más rápido que el noroeste, por lo que estaban perdiendo población más rápidamente. Al final, llegaron a un acuerdo que beneficiaba a todos. El Sur tendría mayoría en el Senado en el presente, al haber más estados sureños, pero el Norte tendría mayoría en el futuro una vez que entrasen los territorios del noroeste en la Unión. Tres quintos de los esclavos computarían en el cómputo de electores para beneficiarse en el reparto de representantes en la Cámara<sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup> Ex Art. I, Sec. 3 de la Constitución y, Bosch, A., *Historia de Estados Unidos, 1776-1945*, cit., pág. 52.

<sup>12</sup> Bosch, A., *Historia de Estados Unidos, 1776-1945*, cit., pág. 52.

Definitivamente, el 17 de septiembre de 1787, 39 de los 42 delegados que quedaban<sup>13</sup> aprobaron y firmaron la Constitución. Aun así, aún quedaba lo más complicado: la ratificación de los Estados.

Para que la Constitución fuese aprobada, se exigía que 9 de los 13 Estados tenían que ratificarla<sup>14</sup>. En los Estados pequeños fue más fácil de aprobar que en los Estados más grandes. El primer Estado en ratificarla fue Delaware en diciembre de 1787. Aun así, no fue hasta junio de 1788 cuando New Hampshire se convirtió en el noveno Estado en ratificarla. Técnicamente, la Constitución ya podía entrar en vigor, pero, todos sabían que, sin Virginia y Nueva York, que seguían sin ratificar la Constitución, esta no podría salir adelante.

En Virginia, hizo falta un debate entre James Madison y Patrick Henry para que fuese aprobada el 21 de junio por una votación de 89 votos a favor y 79 en contra. En Nueva York, la ratificación fue más complicada aún. Hizo falta una agresiva campaña por parte de los federalistas durante ocho meses (de octubre de 1787 a mayo de 1788), en la que James Madison, Alexander Hamilton y John Jay publicaron, bajo el seudónimo de *Publius*<sup>15</sup>, 87 artículos en cuatro periódicos de Nueva York, para convencer a los neoyorquinos. Aun con todo, en julio de 1788, Nueva York ratificó la Constitución por un margen de 30 votos a favor y 27 votos en contra<sup>16</sup>. Por último, los dos Estados que quedaban por ratificar la Constitución, Carolina del Norte y Rhode Island, las aprobaron en noviembre de 1789<sup>17</sup> y en mayo de 1790 respectivamente.

---

<sup>13</sup> Recordemos que se enviaron 74 delegados, y que, Rhode Island no envió a nadie. Además, de esos 74 delegados, solo acudieron 55.

<sup>14</sup> Ex. art. VII de la Constitución.

<sup>15</sup> Estos artículos fueron recopilados en los *Federalist Papers*, luego llamados El Federalista. Estos artículos son considerados uno de los mayores ensayos políticos de la historia y el mejor ensayo político sobre los Estados Unidos y que, según Joseph Story, Magistrado de la Corte Suprema calificaría como “un comentario incompatible de los tres estadistas más grandes de su época”. Burger, W. E., *La Constitución de los Estados Unidos de América*, cit., pág. 180.

<sup>16</sup> Bosch, A., *Historia de Estados Unidos, 1776-1945*, cit., pág. 55, Burger, W. E., “La Constitución de los Estados Unidos de América”, cit., pág. 180 y, Sánchez-Barba Hernández, M. *Doscientos años después: la Constitución de los Estados Unidos de América*, cit., pág. 13.

<sup>17</sup> En julio de 1788, Carolina del Norte rechazó la Constitución, pero, revocó esa decisión en noviembre de 1789, aprobándola finalmente. Si el Artículo VII de la Constitución hubiese exigido la unanimidad para aprobar la Constitución, este rechazo hubiese provocado que el proceso constituyente tendría que haberse vuelto a iniciar desde el principio, debido a la negativa de un

Muchos Estados, al ratificar la Constitución, ponían como condición que se aprobase una Declaración de Derechos que reconociesen ciertos derechos a los ciudadanos. Es por ello que, en la primera reunión del Primer Congreso, el 25 de septiembre de 1789, James Madison presentó, en nombre del Gobierno, doce Enmiendas a la Constitución, conocidas como el *Bill of Rights*. De estas doce, las dos primeras, que trataban cuestiones orgánicas, no llegaron a ser ratificadas<sup>18</sup>. Las diez restantes que sí fueron ratificadas en diciembre de 1791, tratan de derechos como la libertad de prensa, de expresión, de religión y de reunión, derecho a portar armas, entre otros<sup>19</sup>.

Con la Constitución de 1787 y el *Bill of Rights* aprobados y ratificados, la nación americana comienza su andadura como una nación soberana y libre, bajo una norma fundamental, que regula un nuevo sistema político completamente distinto a lo visto en la Europa de ese momento, donde los cargos políticos son elegidos, y no heredados como en las monarquías europeas de la época. Una Constitución que va a influir más de lo que los propios Padres fundadores de la Constitución imaginarían.

### 3. La Guerra de Secesión y sus antecedentes

Durante el período entre la aprobación de la Constitución y el *Bill of Rights* a la Guerra de Secesión, en los Estados Unidos se produjo el asentamiento de la Constitución como norma fundamental, el crecimiento de los Estados de la Unión<sup>20</sup>, el fortalecimiento de la autoridad presidencial, el establecimiento del

---

Estado. Seguramente, esta negativa hubiese ocasionado que la situación se encallase y, la aprobación de la Constitución hubiese tardado mucho más o, incluso, nunca se hubiese llegado a dar, como ha pasado en el proceso constituyente europeo. Ackerman, B. (2011). *La Constitución viviente*. Marcial Pons. Madrid, pág. 25 y, Bosch, A., "Historia de Estados Unidos, 1776-1945", cit., pág. 55.

<sup>18</sup> En la década de 1970, se inició una campaña para ratificar la segunda Enmienda propuesta. En 1992 se llegó a la cantidad de tres cuartos de los Estados que habían ratificado la Enmienda, número necesario para que entrase en vigor. La cuestión que se suscitó en esa época fue si esta Enmienda, que fue propuesta en 1789 podía ser ratificada en 1992, más de 200 años después. Es por ello que la Enmienda XXVII puede llegar a no ser considerada como una Enmienda constitucional realmente válida. Barker, R. S. (2020). *La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual*. Ediciones Olejnik, Santiago de Chile, pág. 122.

<sup>19</sup> Barker, R. S., *La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual*, cit., pág. 122 y, Bosch, A., *Historia de Estados Unidos, 1776-1945*, cit., pág. 55.

<sup>20</sup> En este tiempo entraron 20 nuevos Estados como Ohio, California o Texas. Pereira Menaut, A. C. *Invitación al Estudio de la Constitución de los Estados Unidos*, cit., pág. 22.

control judicial de las leyes<sup>21</sup>, la ampliación del derecho de voto a todo hombre blanco en muchos Estados y el nacimiento de partidos políticos<sup>22</sup>. Además, durante esta época se aprobaron la Enmienda XI (1795) y la Enmienda XII (1804).

Aun así, como vimos anteriormente, seguía vigente el distanciamiento entre los Estados del Norte y los del Sur, existente desde la Convención Constitucional. Estas diferencias siguieron presentes especialmente por una razón, la esclavitud.

La esclavitud era una institución jurídica que desde la Época Revolucionaria había generado mucho debate. Durante la Convención Constitucional, seis estados eran esclavistas y seis nunca habían sido o dejaron de ser esclavistas. Hubo mucha división ya que, a los contrarios les parecían repugnante, mientras que los que la apoyaban pedían que la Constitución no entrase en este asunto, que se dejase a la decisión de los Estados el mantenerla o abolirla<sup>23</sup>. No fue hasta 1808, como establecía el Art. 1, Sec. 9 de la Constitución, que el Congreso pudo prohibir el comercio de esclavos.

Durante el periodo 1820-1854, el Congreso trató de mantener el equilibrio entre abolicionistas y esclavistas establecido durante la Convención Constitucional.

La situación se agravó en 1857, cuando la Corte Suprema dictó la sentencia del caso *Dred Scott v. Sandford*<sup>24</sup>. La Corte justificó que los esclavos son esclavos estén donde estén, ya sea en un Estado o Territorio libre o en un Estado esclavista. Además, estableció que los ciudadanos de origen africano no

---

<sup>21</sup> Esto se produjo gracias a la sentencia *Marbury v. Madison* (1803). Esta sentencia reconoció la potestad de la Corte Suprema de declarar inconstitucional una ley aprobada por el Congreso cuando esta fuese en contra de la Constitución. Barker, R. S., *La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual*, cit., pág. 124 y, Pereira Menaut, A. C. *Invitación al Estudio de la Constitución de los Estados Unidos*, cit., pág. 22.

<sup>22</sup> Pereira Menaut, A. C., *Invitación al Estudio de la Constitución de los Estados Unidos*, cit., pág. 22.

<sup>23</sup> Barker, R. S., *La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual*, cit., pág. 127.

<sup>24</sup> La controversia nace cuando un esclavo residió con su dueño primero en Illinois (Estado abolicionista) y luego en un territorio libre (actual Minnesota). El argumentaba que, al haber estado en territorios libres de esclavitud, el dejó de ser un esclavo, al ser ilegal en esos lugares. La sentencia tuvo a siete jueces a contra y dos a favor del esclavo.

podían disfrutar de los derechos y garantías constitucionales. Finalmente, también estableció que ningún gobierno territorial ni el Congreso podían legislar sobre la esclavitud. Los efectos de esta sentencia fueron devastadores tanto para los derechos de los afroamericanos como para la política estadounidense, provocando una mayor ruptura entre los Estados del Norte y del Sur y, generando, unos años más tarde, la Guerra de Secesión (1861-1865)<sup>25</sup>.

El estallido de la guerra se produjo cuando, en las elecciones de noviembre 1860, el candidato republicano y, abolicionista, Abraham Lincoln ganó las elecciones y se convirtió en el 16º Presidente. La elección de Lincoln fue visto en el Sur como un riesgo para su estilo de vida.

Carolina del Sur, que ya había amenazado dos veces con la secesión, convocó el 10 de noviembre de 1860 elecciones legislativas para crear una convención constitucional. Esta medida fue seguida por Alabama, Mississippi, Georgia, Luisiana, Florida y Texas. Finalmente, el 4 de febrero de 1861, estos seis Estados declararon la secesión y crearon los Estados Confederados de América, bajo una Constitución provisional explícitamente esclavista. El resto de Estados esclavistas rechazaron la secesión inmediata, pero eso no quería decir que apoyasen la Unión<sup>26</sup>.

Tras unos meses de tensión entre el Presidente Lincoln y los Estados del Sur, el 12 de abril de 1861, algo más de un mes después de la toma de posesión de Lincoln como Presidente, los Estados Confederados atacaron el Fuerte Sumter, último gran bastión militar bajo control de los Estados Unidos en el Sur. Lincoln consideró este acto como *casus belli* e hizo la primera llamada a filas de voluntarios. Había comenzado la guerra civil<sup>27</sup>.

La durísima guerra acabó cuatro años después con la victoria de la Unión. Esta victoria tuvo como consecuencia el fin del poder del Sur en la política federal, creó una grave crisis en el Partido Demócrata, afianzando en el poder al Partido Republicano prácticamente hasta la presidencia de Woodrow Wilson

---

<sup>25</sup> Barker, R. S. *La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual*, cit., pág. 128-130.

<sup>26</sup> Bosch, A., *Historia de Estados Unidos, 1776-1945*, cit., pág. 170 y 171.

<sup>27</sup> Bosch, A., *Historia de Estados Unidos, 1776-1945*, cit., pág. 172.

(1913-1921)<sup>28</sup>, la destrucción del sur por la guerra y el ascenso económico del Norte.

Aun así, la mayor consecuencia fue la aprobación de la Enmienda XIII (6 de diciembre de 1865)<sup>29</sup>, que abolía la esclavitud en todo los Estados Unidos. Esto generó una grave crisis en los Estados del sur, que se vieron sin su mano de obra, sin tener personas con las que labrar el campo, su principal sector económico, agravando la crisis económica. Además de la Decimotercera, el 9 de julio de 1868 entra en vigor la Enmienda XIV, que, entre otras cosas, establecía que todo ciudadano nacido o naturalizado en los Estados Unidos era ciudadano de los Estados Unidos. A parte, el 3 de febrero de 1870, entró en vigor la Enmienda XV, que protege el derecho al voto, no pudiendo ser limitado por razón de raza o por haber sido esclavo<sup>30</sup>.

Al fin y al cabo, tres Enmiendas que protegían los derechos de los ciudadanos afroamericanos, ahora libres, de sentencias como *Dred Scott v. Sandford* o de las políticas de los Estados del Sur, disconformes con estas Enmiendas, y que seguían viendo a los ciudadanos negros como esclavos y no como ciudadanos libres e iguales, originando en el racismo que se vio durante todo el final del s. XIX y parte del s. XX con la creación de grupos como el *Ku Klux Klan*, el nacimiento del sentimiento sureño y políticas estatales racistas, como la segregación racial.

#### 4. La postguerra y el *New Deal*

Tras la Guerra de Secesión, en Estados Unidos se produjo la Reconstrucción del sur, la industrialización del país con la llegada de la máquina de vapor, la expansión del ferrocarril, la expansión y conquista del Oeste y las guerras indias, el imperialismo americano reflejado en la invasión de países

---

<sup>28</sup> Exceptuando los dos mandatos de Grover Cleveland (1885-1889 y 1893-1897).

<sup>29</sup> Enmienda XIII de la Constitución: "*Ni en los Estados Unidos ni en ningún lugar sujeto a su jurisdicción habrá esclavitud ni trabajo forzado [...]*".

<sup>30</sup> Barker, R. S. *La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual*, cit., pág. 130 y, Bosch, A., *Historia de Estados Unidos, 1776-1945*, cit., pág. 192-194.

latinoamericanos, la construcción del Canal de Panamá y la guerra hispano-estadounidense (1898)<sup>31</sup> y, la Primera Guerra Mundial (1914-1918).

A nivel jurídico, la Corte Suprema dictó multitud de sentencias de contenido constitucional tanto sobre las nuevas Enmiendas de la postguerra como sobre Enmiendas del *Bill of Rights*. Además, fueron aprobadas las Enmiendas XVI a XIX. De todas estas, las más importantes son la Enmienda XVIII (1919), que prohibía el consumo de alcohol<sup>32</sup> y, la Enmienda XIX (1920), que permitía el derecho al voto a las mujeres y, por tanto, establecía el sufragio universal en todo el país.

En 1929, la Bolsa de Nueva York se derrumbó y sufrió tanto un Lunes Negro como un Martes Negro, ocasionando el conocido Crac del 29. Este suceso hizo que el mercado bursátil se derrumbase y, tanto pequeños como grandes inversores perdieran su dinero, cerrando bancos, minas y ciudades fueron abandonadas. La economía estadounidense estaba destruida. Estados Unidos había entrado en la *Gran Depresión*. El gobierno de Herbert Hoover no tomó las medidas necesarias, estimulando que la situación empeorase. Debido a esto, en 1932 es elegido como presidente Franklin D. Roosevelt<sup>33</sup>.

Roosevelt, para solucionar los problemas de la Gran Depresión, presentó el *New Deal*, una serie de medidas económicas y políticas para solucionar los problemas del país. En un principio estas medidas eran económicas, pero, al final su trascendencia fue mucho mayor. Estas medidas permitieron al Gobierno Federal y a los Estados legislar sobre los derechos de los trabajadores y las

---

<sup>31</sup> Fue una guerra ocurrida entre España y los Estados Unidos en Cuba y Filipinas. Esta guerra acabó con la victoria estadounidense, que consiguió tanto Cuba como Filipinas, además de Puerto Rico y Guam como indemnización. Cuba y Filipinas alcanzaron más tarde la independencia, pero, Puerto Rico y Guam en la actualidad siguen bajo control estadounidense bajo la fórmula de "Estado libre asociado", es decir, sin ser Estados de la Unión, pero siendo territorio de Estados Unidos. Bosch, A., *Historia de Estados Unidos, 1776-1945*, cit., pág. 295-302.

<sup>32</sup> Junto con la Ley Volstead, que desarrollaba la Enmienda, es la famosa "Ley seca" de Estados Unidos, que prácticamente prohibió el consumo de alcohol en todo el país. En la actualidad, esta Enmienda está derogada explícitamente por la Vigésimoprimera Enmienda (5 de diciembre de 1933). Es la única Enmienda que ha sido derogada y no está en vigor.

<sup>33</sup> Bosch, A., *Historia de Estados Unidos, 1776-1945*, cit., pág. 414.

prácticas abusivas y, permitió al Congreso legislar materias de importancia nacional<sup>34</sup>, algo que hasta ese momento era imposible.

Debido a esto, a partir de la Segunda Guerra Mundial, la actividad del Gobierno Federal ha aumentado paulatinamente, entrando a legislar en asuntos que antes hubiese sido impensable. Esto ha llevado a un aumento en los casos constitucionales en la Corte Suprema, debido al aumento del riesgo de que leyes aprobadas en el Congreso sean inconstitucionales<sup>35</sup>.

Esto ha incitado a que los derechos humanos se hayan ampliado a ámbitos que antes no llegaban, viendo, por tanto, un incremento en la protección a estos derechos dentro de la Constitución. El que ha visto un mayor desarrollo entre todos estos ha sido el de la igualdad racial, protegido por la Enmienda XIV<sup>36</sup>. Comenzó en 1954 con la sentencia *Brown v Board of Education*<sup>37</sup> y culminó con la Ley de Derechos Civiles de 1964<sup>38</sup>.

Además, fue en esta época cuando se aprobaron Enmiendas que protegían la igualdad entre personas, como la Enmienda XXIII (1961), que otorga representación en el Congreso a los ciudadanos del Distrito de Columbia, la Enmienda XXIV (1964), que prohíbe tasar con un impuesto el derecho al voto o la Enmienda XXVI (1971), que protege el derecho al voto a los mayores de 18 años<sup>39</sup>.

La historia constitucional de los Estados Unidos abarca mucho más de lo comentado en este párrafo. Aquí solo se ha hablado de los más importante, teniendo en cuenta que la historia constitucional de los Estados Unidos ha sido desarrollada durante más de 200 años. Lo que nos demuestra es que un texto constitucional puede perdurar dos siglos y seguir siendo perfectamente vigente.

---

<sup>34</sup> Barker, R. S., *La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual*, cit., pág. 138 y 139.

<sup>35</sup> Barker, R. S. *La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual*, cit., págs. 140-141.

<sup>36</sup> Véanse, pág. 15.

<sup>37</sup> Una de las sentencias más importantes en la historia racial de los Estados Unidos, ve como inconstitucional y discriminatorio la segregación racial de niños negros en las escuelas públicas, dando por finalizado la doctrina de "separados, pero iguales" establecida en *Plessy v Ferguson*. Barker, R. S. "La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual", cit., págs. 141-142.

<sup>38</sup> Curiosamente, esta ley fue aprobada bajo la presidencia de un presidente sureño demócrata, el primero desde la Guerra de Secesión, Lyndon B. Johnson, del Estado de Texas.

<sup>39</sup> Barker, R. S., *La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual*, cit., pág. 143.

En otros Estados, como España, han hecho falta multitudes de Constituciones<sup>40</sup>, en el mismo periodo de tiempo que ha estado vigente la estadounidense, para que se pueda ver una estabilidad constitucional como la que vivimos en la actualidad, aun sabiendo que, nuestra Constitución no tiene ni medio siglo de vida.

La historia de la Constitución de los Estados Unidos de América nos demuestra cómo desarrollar y evolucionar una Constitución para que, 200 años después, como dice Bruce Ackerman, esta pueda seguir siendo una “Constitución viviente”.

### **III. La Presidencia de los Estados Unidos de América**

#### **1. La evolución de la Presidencia de los Estados Unidos**

Una vez conocida la historia constitucional de Estados Unidos, debemos de hablar de la que es su mayor y más importante institución jurídica y política, la Presidencia de los Estados Unidos de América.

El Presidente no es solo el Jefe de Estado, sino que es el líder político y moral de Estados Unidos. Es el símbolo en el que todo estadounidense se va a fijar. Y no solo internamente, el Presidente es el reflejo de la sociedad estadounidense tanto internamente como externamente. En el exterior, para nosotros el Presidente de los Estados Unidos es el líder de Occidente, de los países democráticos y libres y es la persona más influyente del mundo. Por tanto, es mucho más que un político relevante en la política interna de Estados Unidos, mucho más que un administrador que se encarga de aplicar las leyes y gestionar una administración.

Pero, esto no fue siempre así. Durante la Convención Constitucional, los Padres de la Constitución eran muy celosos del poder ejecutivo, de que una persona tuviese mucho poder, debido al poder del Rey, ejercido desde Reino Unido. Es por ello que establecieron en la Constitución unas competencias

---

<sup>40</sup> Tengamos en cuenta que la primera Constitución española es la de 1812 y la actual es de 1978, pasando por otras seis previamente (sin contar el Estatuto Real de 1834). *Constituciones Españolas (1812 - 1978)*. (s. f.). Recuperado 10 de noviembre de 2022, de <https://www.congreso.es/cem/constesp1812-1978>

mínimas y dejaron que los siguientes Presidentes fuesen moldeando el cargo. En ese momento, la única persona que era respetada y les transmitía confianza era George Washington y, sabían que él era la persona más indicada para ser el primer Presidente de Estados Unidos<sup>41</sup>.

Así pues, al ser tan cautelosos los Padres de la Constitución, dejaron abierto a cada Presidente la capacidad de moldear el cargo según sus ideas, estableciendo unos mínimos y una fuerte separación de poderes o *checks and balances*<sup>42</sup>, para controlar al Presidente y evitar la acumulación de poderes.

Esto ha causado que ninguna presidencia sea igual que la anterior, que cada una tenga sus particularidades. Aun así, las presidencias se podrían dividir en seis modelos.<sup>43</sup>

El primer modelo es el “Federalista”. Este modelo fue defendido por los primeros Presidentes<sup>44</sup> y, luego recuperado por presidentes como Eisenhower, Reagan o George H.W. Bush. Este tipo de presidencia dependía mucho de la popularidad. Se centraron sobre todo en política exterior y se desinteresaron en la política de partidos. Además, eran conservadores cuando se trataba de asuntos políticos y económicos e indiferentes en controversias legales, excepto cuando afectaba a las competencias del poder ejecutivo.

El segundo modelo es el “Jeffersoniano”. Para este modelo la política de partidos era muy importante y, buscaba crear un partido gobernante fuerte. Por tanto, la cooperación legislativa entre los poderes ejecutivo y legislativo fue mucho mayor que en el modelo Federalista.

---

<sup>41</sup> Ortiz, D. (2004). La presidencia de los Estados Unidos ¿Un modelo de poder ejecutivo? *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea*, 16, 13–66, págs. 23 y 24.

<sup>42</sup> Esta separación de poderes hace que el sistema presidencial estadounidense sea único, y que sea el único que funciona bien en el mundo. Muchos países en el mundo han intentado imitar el sistema estadounidense, pero, ninguno ha funcionado tan bien como el régimen estadounidense, ya sea por mayores competencias, menor control legislativo y jurisdiccional o simplemente la cultura del país.

<sup>43</sup> Ortiz, D. (2004)., *La presidencia de los Estados Unidos ¿Un modelo de poder ejecutivo?*, cit., pág. 32-35.

<sup>44</sup> George Washington (1789-1797), John Adams (1797-1801) y también John Quincy Adams (1825-1829).

El tercero sería el modelo “Jacksoniano”. Este modelo era más populista, buscaba una mayor comunicación con el ciudadano. Por tanto, trato de conseguir una mayor preponderancia del poder ejecutivo frente al legislativo en la iniciativa legislativa. Además, en política exterior apostaron por una política expansionista, llegando a usar a las fuerzas armadas para conseguir sus objetivos.

El cuarto fue un modelo que se contrapuso al anterior. El modelo “Whig”<sup>45</sup> apeló a toda la nación y a una “agenda reformista patriótica”. Se encargaron de mantener una relación de respeto con el Congreso, haciendo que se mantuviesen dentro de los límites de un cargo simplemente administrativo.

El quinto modelo es el de la presidencia de Abraham Lincoln (1861-1865), la cual fue muy excepcional, por las circunstancias tan extraordinarias que se dieron en su presidencia, por el tener que lidiar con la Guerra de Secesión<sup>46</sup>. El modelo de Lincoln se caracterizó por una asunción de “poderes de guerra”. Tuvo que actuar muchas veces sin la aprobación del Congreso e, incluso, fuera de la ley. Aun así, esta presidencia, aparte de ser una de las más importantes y valoradas, sirvió de modelo a otros presidentes que también tuvieron que lidiar con circunstancias excepcionales, como la presidencia de Franklin D. Roosevelt, que tuvo que lidiar con la Gran Depresión y la Segunda Guerra Mundial.

El último modelo sería el de los dos Roosevelt, Theodore Roosevelt (1901-1909) y Franklin D. Roosevelt (1933-1945). Estos dos presidentes pusieron en el centro político a la Presidencia, además de convertir a la rama ejecutiva en la más importante y activa de las tres, liderando la agenda legislativa. Ambos pusieron en práctica el término “presidencia imperial”, al llevar a cabo Franklin D. Roosevelt la mayor política expansionista de competencias del ejecutivo de la historia.

Como podemos ver, en los 200 años de historia de Estados Unidos, la Presidencia ha evolucionado con la propia mentalidad, ideología y cambios que se han producido en Estados Unidos, naciendo como un cargo administrativo que dirigiese la Administración Federal y la rama ejecutiva a, lo que hoy

---

<sup>45</sup> Defendido por William Henry Harrison (1841) y John Tyler (1841-1845).

<sup>46</sup> Véanse, págs. 12-15.

conocemos, un Presidente que es el más influyente y poderoso del mundo, que es un reflejo de como es este país y, que es el mayor líder político de Estados Unidos y del mundo.

## 2. Las competencias y funciones del Presidente

Estados Unidos se rige políticamente bajo una república presidencialista<sup>47</sup>, es decir, el Presidente es tanto jefe de estado como jefe de gobierno.

Por tanto, la primera función del Presidente es la de ser Jefe de Estado. Como tal, es el representante del país en el exterior (legación activa) y es quien debe de reunirse con Jefes de Estado extranjeros o diplomáticos en misión diplomática en Estados Unidos (legación pasiva). Además, debe de acudir a eventos, como la inauguración de unos Juegos Olímpicos, de una feria o exposición o invitar a los campeones de la Super Bowl (NFL), NBA o MLB<sup>48</sup> o de los Juegos Olímpicos a la Casa Blanca.

Como jefe del gobierno, tiene atribuida constitucionalmente varias funciones. La primera de ellas sería la más básica de todo jefe de gobierno, la aplicación correcta de las leyes. Para ello, el Presidente puede emitir reglamentos e instrucciones, llamadas “órdenes ejecutivas”.

Además, se encuentra en la cúspide de la Administración Federal y, por tanto, del poder ejecutivo. Esto quiere decir que tiene la potestad de nombrar a los funcionarios de esta, como los miembros del Gabinete, embajadores o cónsules. Aun así, para ello necesitará “el consejo y consentimiento del Senado”<sup>49</sup> para el nombramiento de estos a través de las comisiones del Senado, las cuales se encargarán de verificar y comprobar que el candidato nominado

---

<sup>47</sup> En los sistemas republicanos hay tres tipos de repúblicas: el parlamentario, el presidencialista y el semipresidencialista. En primer lugar, el parlamentarismo se basa en la existencia de un presidente de la República como jefe de Estado sin poderes reales y que juega un papel honorífico y de representación de su país y, un primer ministro que es el jefe del gobierno y dirige el poder ejecutivo. Ejemplos: Alemania e Italia. Por otra parte, el semipresidencialista es un modelo mixto entre los dos anteriores. También hay un presidente y un primer ministro, pero, el presidente es elegido directamente por el pueblo y tiene algunas competencias de gran relevancia política e institucional. El mayor ejemplo de este sistema es Francia. García Ruiz, J. L. (2019). *Introducción al Derecho Constitucional*. Universidad de Cádiz. Cádiz, págs. 115-124.

<sup>48</sup> Ligas profesionales de fútbol americano, baloncesto y beisbol, respectivamente.

<sup>49</sup> Ex Art. II, Sec. 2 de la Constitución.

por el Presidente cumple los requisitos de idoneidad y capacidad necesarios para el cargo al que ha sido nominado<sup>50</sup>. También tiene la facultad de nombrar a los jueces de la Corte Suprema y otros jueces federales, pero igualmente necesita la aprobación del Senado, mediante Comisión, para que sean nombrados en estos puestos.

Otra función del Presidente es la de ser comandante en jefe de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y de las milicias de los Estados en tiempo de guerra<sup>51</sup>. Esto quiere decir que el Presidente tiene potestad para ordenar ataques, pero no podrá declarar la guerra sin autorización del Congreso<sup>52</sup>. Aun así, ha habido presidentes que, a través de órdenes ejecutivas, han podido burlar esta prerrogativa del Congreso<sup>53</sup>.

El Presidente también se encarga de dirigir la política exterior y diplomática del país. Como Presidente, es el más alto diplomático del país y representante del país en el extranjero. Esto ha ocasionado que haya habido presidencias que hayan conseguido más logros en el exterior que internamente o, al menos, sean recordadas por eventos realizados en el extranjero más que dentro del propio país<sup>54</sup>. Esto también conlleva que el Presidente pueda celebrar tratados internacionales. Ahora bien, para ser aprobados, igualmente deberán de ser aprobados por el Senado por una mayoría de dos tercios. Para poder burlar esta exigencia, el Presidente puede celebrar acuerdo ejecutivos o

---

<sup>50</sup> Virgala Foruria, E. (1994). La organización interna del Poder Ejecutivo en los Estados Unidos: El Presidente, el Gabinete y la Presidencia institucionalizada. *Revista de Estudios Políticos*, 83, 137–190, págs. 144-150.

<sup>51</sup> Ex Art. II, Sec. 2 de la Constitución.

<sup>52</sup> Ex Art. I, Sec. 8 de la Constitución.

<sup>53</sup> La última declaración de guerra por el Congreso fue la declaración de guerra a Japón en la Segunda Guerra Mundial. Desde entonces ninguna otra guerra librada por EEUU no ha sido luchada mediante declaración de guerra por el Congreso. El ser comandante en jefe de las Fuerzas Armadas ha engendrado que, desde la Segunda Guerra Mundial, la mayoría de presidentes han llegado a atacar otros países y, por tanto, hayan tenido que entrar en guerra, aunque no como lo especifica la Constitución. Ejemplos: las guerras de Corea, Vietnam, las Guerras del Golfo, Afganistán, Irak, entre otras. Ortiz, D. (2004)., *La presidencia de los Estados Unidos ¿Un modelo de poder ejecutivo?*, cit., pág. 16.

<sup>54</sup> Se podría poner como ejemplos las presidencias de Richard Nixon (1969-1974) por su viaje a China y los tratados de limitación del armamento nuclear con la Unión Soviética, Jimmy Carter (1977-1981) por los Acuerdos de Camp David entre Israel y Egipto o Donald Trump (2017-2021) por las reuniones con Kim Jong-Un, líder de Corea del Norte, y la guerra comercial con China.

*executive agreements*, que no tendrán la consideración de tratados internacionales.

Además de estas funciones, el Presidente se encarga de dirigir la política interior. Esto quiere decir que es el encargado de gestionar la economía, ayudar en la resolución de conflictos laborales, tratar de aumentar las tasas de empleo o, garantizar la estabilidad y solidez del mercado de valores, entre otras muchas funciones. Esta competencia puede parecer algo menos relevante, pero es todo lo contrario, ya que ha habido presidencias que, por una mala situación económica, no han conseguido ser reelegidas, como la de Herbert Hoover por la Gran Depresión<sup>55</sup>.

También, el Presidente presenta un papel importante en la producción legislativa. Aunque, ex. art. I, sec. 1, “los poderes legislativos [...] corresponderán al Congreso”, el Presidente tiene dos formas para presionar al Congreso. La primera es la selección de leyes con aplicación preferente, postergando las leyes que no sean de su agrado. Otra posibilidad que tiene es el envío de informes anuales en los que proponga legislación que considere necesaria de ser aprobada<sup>56</sup>. El informe más importante de todos es el llamado “estado de la Unión”, un documento que se transmite de manera oral y presencial ante el Congreso, en el que el Presidente trata sobre la situación general del país<sup>57</sup>.

Otra posibilidad de influenciar al Congreso es a través de miembros afines al Presidente dentro de la Cámara de Representantes o del Senado, para que aprueben proyectos de ley que sean del interés del Presidente. Para esto hace falta tener aliados en el partido.

A parte, el Presidente puede vetar las leyes aprobadas por el Congreso, pero, este podrá superar el veto cuando cada Cámara vuelva a aprobar, por dos tercios, el proyecto de ley vetado por el Presidente, convirtiéndose automáticamente en ley. En caso de que el Presidente no pueda devolver el

---

<sup>55</sup> Véase, pág. 13.

<sup>56</sup> Ex Art. II, Sec. 3 de la Constitución.

<sup>57</sup> Pereira Menaut, A. C. *Invitación al Estudio de la Constitución de los Estados Unidos*, cit., pág. 66 y, Sarmiento Méndez, X. A. (2013). Las relaciones entre poder legislativo y poder ejecutivo en Estados Unidos. *El control del Gobierno en democracia*, 217–227, pág. 225.

proyecto de ley al Congreso por estar este en periodo de suspensión de sesiones, el proyecto no se convertirá en ley (*pocket veto*)<sup>58</sup>.

Esto nos lleva a la última gran función del Presidente, ser el líder del partido. Como Presidente, debe de liderar y representar al partido con el que se presentó. Todos los partidos tienen como su gran objetivo la Presidencia. Saben que, con la Presidencia en su poder, la influencia en el país es mucho mayor, aunque controlen ambas Cámaras. La Presidencia es el mayor atril político de los Estados Unidos. Por ejemplo, que el Presidente apoye a un candidato a gobernador o a congresista de su partido aumenta mucho más las posibilidades de que sea elegido para el puesto. Por tanto, este debe de ejercer de líder del partido para luego este le apoye en sus propuestas legislativas en el Congreso o en los nombramientos de jueces en la Corte Suprema o de secretarios del Gabinete.

En resumen, el Presidente de los Estados Unidos tiene multitud de competencias, es la persona más poderosa e influyente y el mayor líder político del mundo, pero, a nivel interno, sus competencias no son tan amplias, comparadas con sus funciones de cara al exterior, debido a unas fuertes limitaciones constitucionales por la rígida separación de poderes o *checks and balances* entre las tres ramas federales y al reparto de funciones con los Estados federados.

### **3. Elección y destitución del Presidente**

Las elecciones presidenciales se celebran cada cuatro años, en años cuya cifra sea divisible por cuatro<sup>59</sup>. La elección del Presidente está basado en un sistema de representación indirecto y compuesto por fases en la que los partidos y, sobre todo, los Estados federados son muy importantes, siendo la estatalidad un factor muy relevante.

Para empezar, para ser Presidente, la Constitución exige que se tenga, al menos, 35 años y haber vivido 14 años seguidos en Estados Unidos y ser

---

<sup>58</sup> Ex Art. I, Sec. 7 de la Constitución y, Crespo Palomares, C. (Ed.). (2022). *Vote for America: Cómo entender las elecciones en Estados Unidos*. Los Libros de La Catarata. Madrid, pág. 53.

<sup>59</sup> Pereira Menaut, A. C. *Invitación al Estudio de la Constitución de los Estados Unidos*, cit., pág. 63.

ciudadano estadounidense por nacimiento<sup>60</sup>. Además, el Presidente solo puede ser reelegido una vez<sup>61</sup>.

### 3.1. Elecciones primarias

La primera fase es la de las elecciones primarias. Las elecciones primarias, o *caucus*, son las elecciones que realizan los partidos en cada Estado para elegir a los delegados que luego se reunirán en la Convención nacional del partido<sup>62</sup>.

Estas elecciones duran cuatro meses, por lo que, no se producen todas a la vez en los distintos Estados. A cada Estado se le asigna un número de delegados según la población. El partido de cada Estado elige quienes van a poder participar en la elección de delegados. Algunos solo exigen estar censado como elector habilitado, sin importar el partido al que se apoye, mientras que otros exigen estar afiliado al partido.

Además, los Estados son los que eligen la fórmula con la que van a elegir a sus delegados. Algunos prefieren una fórmula mayoritaria, es decir, el candidato que gane se lleva todos los delegados, mientras que otros prefieren una fórmula proporcional, según el número de votos. Esto ocasiona que los Estados con primarias mayoritarias sean de más interés que los que siguen la fórmula proporcional, ya que, “el que gane, gana todo”.

Como las elecciones son durante cuatro meses, los Estados que votan primero tienen más importancia que los últimos<sup>63</sup>. Por ejemplo, Iowa suele ser el primer Estado en celebrar las primarias, por lo que los partidos se esfuerzan mucho más en este Estado que en uno que vote al final, aunque la población sea mucho mayor. Esto provoca que las primarias estén decididas mucho antes de que terminen, ya sea por tener un candidato suficiente apoyo como para

---

<sup>60</sup> Ex Art. II, Sec. 1 de la Constitución.

<sup>61</sup> Ex Enmienda XXII de la Constitución.

<sup>62</sup> Estas elecciones son únicamente realizadas por los dos grandes partidos, el Demócrata y el Republicano, ya que los minoritarios se reúnen directamente en la Convención, al no tener una masa de afiliados y simpatizantes tan grandes.

<sup>63</sup> Tras las primeras primarias, los candidatos menos apoyados suelen retirarse y apoyar a uno más de los que sigue. Romero Ballivián, S. (2018). El sistema electoral presidencial de Estados Unidos: entre la originalidad del modelo administrativo-jurisdiccional y el inconcluso debate sobre la participación. *Revista de La Facultad de Derecho de México*, 68(270), 651–688, pág. 655.

entender que las elecciones primarias están resuelta, aun sin tener la mayoría absoluta de delegados o, que al haber votado ya muchos Estados, esto incita a que un candidato llegue a la mayoría absoluta antes de que acaben las elecciones.

Además de los delegados, existen los llamados “superdelegados”, que son los representantes políticos en el Congreso.

Una vez finalizadas las elecciones primarias, los partidos se reúnen en una Convención Nacional para que, en ella, reunidos los delegados elegidos en los meses anteriores, se nombre por mayoría absoluta al candidato más votado. Aunque la Convención es soberana y puede elegir incluso a un candidato que no se haya presentado a las primarias, siempre se suele seguir los votado en ellas<sup>64</sup>.

### **3.2. La elección presidencial y el Colegio Electoral**

Una vez elegidos los candidatos es cuando empieza formalmente la campaña presidencial. Al inicio de esta, se determina la preferencia de voto en cada Estado. En la mayoría de Estados esto no suele cambiar, quedando siempre aproximadamente 10 Estados que están indecisos, o *swing states*<sup>65</sup>. Esto causa que los recursos de los candidatos sean puestos en estos Estados, y no en Estados como Texas que suele votar Republicano o California que suele ser Demócrata. Al final lleva que los candidatos hablen, debatan y propongan ideas durante la campaña sobre asuntos que le importa a los ciudadanos de Estados como Florida o Pensilvania, que suelen cambiar el voto.

Sabido esto, podemos intuir que, en la elección presidencial, los Estados tienen un papel muy importante. Esto se debe a las funciones que cumple el denominado Colegio Electoral<sup>66</sup>. El Colegio Electoral está formado por los miembros de la Cámara de Representantes y los senadores de cada Estado más

---

<sup>64</sup> Romero Ballivián, S. *El sistema electoral presidencial de Estados Unidos: entre la originalidad del modelo administrativo-jurisdiccional y el inconcluso debate sobre la participación*, cit., pág. 655.

<sup>65</sup> Los *swing states* son Estados en los que han ganado tanto Republicanos como Demócratas, siendo incierto y cambiante de elección en elección el voto de estos Estados. El mayor caso es Ohio. En este Estado casi siempre gana el candidato que gana a nivel nacional, por lo que, muchas veces, ganar en Ohio significa ganar la Presidencia.

<sup>66</sup> Ex Art. II, Sec. 1 de la Constitución.

tres delegados del Distrito de Columbia<sup>67</sup> <sup>68</sup>. Esto ocasiona que las elecciones presidenciales sean indirectas. Los candidatos van a buscar conseguir el mayor número de compromisarios, siendo el ganador el que consiga la mayoría absoluta de compromisarios.

Este sistema genera disparidades entre Estados, ya que, en las elecciones del año 2020, Estados como Wyoming o Montana solo tuvo tres compromisarios, mientras que California tiene cincuenta y cinco o Texas treinta y ocho<sup>69</sup>.

Cada Estado es quien elige la forma en la que se va a elegir a los compromisarios. La mayoría de Estados se decanta por la fórmula mayoritaria, es decir, quien gane en el Estado se lleva todos los compromisarios. Solo hay dos excepciones a esta regla, Maine y Nebraska, que eligen a sus compromisarios por distritos.

Aun así, el Colegio Electoral se ha convertido en una formalidad más de las elecciones presidenciales en Estados Unidos, ya que, en la práctica, en las elecciones el candidato más votado suele ser el que consigue la mayoría de compromisarios. Solo en casos contados se ha dado la situación de ganar el voto popular pero no el Colegio Electoral<sup>70</sup>.

Las elecciones se celebran el primer martes posterior al primer lunes de noviembre. Una vez celebradas, se reúne el Colegio Electoral, presidido por el presidente del Senado que, como ahora veremos, es el Vicepresidente<sup>71</sup>, y los

---

<sup>67</sup> Ex Enmienda XXIII de la Constitución.

<sup>68</sup> En las elecciones de 2020 estuvo formado por 538 compromisarios: 435 congresistas, 100 senadores y 3 representantes del Distrito de Columbia). García Costa, F. M. (2021). El Colegio Electoral de los Estados Unidos. *Món Jurídic: Revista de l'Il·lustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona*, 333, 18–19.

<sup>69</sup> Times, T. N. Y. (2021, 1 junio). *2020 Presidential Election Results: Joe Biden Wins*. The New York Times. <https://www.nytimes.com/interactive/2020/11/03/us/elections/results-president.html>

<sup>70</sup> Este hecho ocurrió en varias ocasiones durante el s. XIX, pero en el siglo XX no llegó a suceder. Las dos últimas veces que un candidato ganó el voto popular pero no el Colegio Electoral fue en las elecciones del 2000 [Gore (D) ganó a Bush (R)] y en las de 2016 [Clinton (D) ganó a Trump (R)]. Romero Ballivián, S., *El sistema electoral presidencial de Estados Unidos: entre la originalidad del modelo administrativo-jurisdiccional y el inconcluso debate sobre la participación*, cit., pág. 656 y, García Costa, F. M., *El Colegio Electoral de los Estados Unidos*, cit., pág. 18.

<sup>71</sup> Ex Art. I, Sec. 3 de la Constitución.

compromisarios procederán a votar a los candidatos<sup>72</sup>. Como ya hemos indicado, el candidato que consiga la mayoría absoluta de votos será declarado ganador de las elecciones. En caso de que ninguno de los candidatos llegue a la mayoría absoluta, la Cámara de Representantes decidirá quién es el ganador entre los tres candidatos más votados, requiriéndose un *quórum* de dos tercios y mayoría de todos los Estados. En caso de que ningún candidato fuese elegido antes del día 4 de marzo “inmediatamente siguiente”, el Vicepresidente tomará posesión del cargo de Presidente<sup>73</sup>.

Una vez ya designado un nuevo Presidente, este deberá de realizar el juramento descrito en el Artículo II, Sección 1 de la Constitución:

*“Juro (o prometo) solemnemente que desempeñaré legalmente el cargo de Presidente de los Estados Unidos y que sostendré, protegeré y defenderé la Constitución de los Estados Unidos, empleando en ello el máximo de mis facultades”*

Como ya hemos indicado previamente, ningún estadounidense de nacimiento podrá ser reelegido como Presidente una vez, por lo que nadie puede ser Presidente por más de ocho años<sup>74</sup>.

En resumen, la elección presidencial es un momento muy importante en Estados Unidos ya que, como hemos visto, empieza mucho antes del día de las elecciones, es mucho más complejo de lo que puede llegar a parecer desde fuera del país, los Estados tienen mucha relevancia y, sobre todo, se basa en un sistema de elección indirecta de compromisarios con votos electorales, aunque

---

<sup>72</sup> En muchos Estado, es legal que el voto de los compromisarios sea distinto a lo votado en las elecciones, por lo que los compromisarios pueden votar a otro candidato. Aun así, no suele ocurrir y los compromisarios son leales a lo votado por los ciudadanos.

<sup>73</sup> Este supuesto solo se ha dado en dos ocasiones, en la designación de los Presidentes Thomas Jefferson en 1800 y John Quincy Adams en 1824. Ex Enmienda XII de la Constitución y, Pereira Menaut, A. C. *Invitación al Estudio de la Constitución de los Estados Unidos*, cit., pág. 63.

<sup>74</sup> Ex Enmienda XXII de la Constitución. Esta Enmienda se redactó tras la presidencia de Franklin D. Roosevelt, que fue elegido como Presidente cuatro veces seguidas, aunque no llegó a completar la cuarta presidencia, debido a su fallecimiento. Hasta este momento, era una tradición que el Presidente no estuviese más de dos presidencias, es decir, más de ocho años. Tras la Presidencia de Roosevelt, se decidió aprobar esta Enmienda para que nadie pudiese ser reelegido más de una vez.

este sistema indirecto es más una institución de otra época que algo actual y práctico en la política y el derecho constitucional estadounidense.

### 3.3. El *impeachment*

En Estados Unidos, como acabamos de ver, el Presidente está legitimado por el Colegio Electoral, que a su vez decide según el voto de los ciudadanos. Por tanto, a diferencia de lo que ocurre en las democracias parlamentarias, la legitimidad no es dada por el poder legislativo, es indirectamente dada por la ciudadanía a través de un órgano colegiado, distinto al Parlamento. Esto genera que no existan en Estados Unidos mociones de censura e investidura o la cuestión de confianza, como si ocurre en países como España o Alemania.

Aun con todo, la Constitución, en el marco del sistema de *checks and balances*, regula el juicio político o *impeachment*<sup>75</sup>. El *impeachment* consiste en enjuiciar y, si fuese culpable, destituir al Presidente, Vicepresidente y resto de funcionarios civiles de los Estados Unidos por delitos de “traición, cohecho u otros delitos o faltas graves”. Por tanto, este procedimiento no solo se le puede aplicar al Presidente, sino a cualquier funcionario que cometa los delitos descritos en el párrafo anterior.

La Cámara de Representantes será quien decidirá si cabe proceder a declarar *impeachment*<sup>76</sup>. Si la Cámara lo aprobase, será el Senado, presidido por el Presidente de la Corte Suprema, quien decidirá si destituir o no al Presidente. Para ello, se necesitará una mayoría de dos tercios para ser aprobada la destitución del Presidente.

En caso de que se aprobase, el Presidente será destituido e inhabilitado para ejercer cargo público, pero luego podrá ser enjuiciado, juzgado y enjuiciado conforme a la Ley<sup>77</sup>.

Este instrumento jurídico ha sido utilizado en varias ocasiones, pero ningún Presidente ha llegado a ser destituido del cargo. Los Presidentes que han

---

<sup>75</sup> Ex Art. II, Sec. 4 de la Constitución.

<sup>76</sup> Ex Art. I, Sec. 2 de la Constitución.

<sup>77</sup> Ex Art. I, Sec. 3 de la Constitución.

sido sometidos a *impeachment* han sido: Andrew Johnson, Richard Nixon<sup>78</sup>, Bill Clinton y Donald Trump<sup>79</sup>.

#### 4. El Vicepresidente, el Gabinete y la *Executive Office*.

##### 4.1. El Vicepresidente

Durante la Convención Constitucional, se vio necesario que, en caso de vacancia del Presidente, para que no hubiese un vacío de poder, se creó el cargo de Vicepresidente.

En el orden institucional y protocolario, el Vicepresidente de los Estados Unidos de América es el segundo cargo del poder ejecutivo, tras el Presidente. La principal función del Vicepresidente es la de suplir al Presidente en el caso de que no pudiese ejercer el cargo por fallecimiento, renuncia o destitución mediante *impeachment*<sup>80</sup> <sup>81</sup>. Por tanto, es el primero en la línea de sucesión presidencial<sup>82</sup>. Además, será el Presidente del Senado, aunque sin derecho a voto excepto cuando haya empate. En la práctica, este no suele acudir a las sesiones del Senado, sustituyéndole el Presidente *pro tempore*<sup>83</sup>.

El Vicepresidente es elegido de igual forma y en el mismo procedimiento de elección del Presidente. En la papeleta electoral figura tanto el candidato del partido a la Presidencia como a la Vicepresidencia, no pudiendo votar, por ejemplo, al candidato Republicano a la Presidencia y al Demócrata a la

---

<sup>78</sup> El caso de Richard Nixon es, posiblemente, cuando más cerca se ha estado de destituir a un Presidente. Nixon estaba siendo investigado por el caso *Watergate* y él sabía que el Congreso lo iba a destituir, por lo que prefirió dimitir antes que ser destituido, evitando así convertirse en el primer Presidente en ser destituido del cargo por *impeachment*. Vallés, V. (2017). El *impeachment* latente. *Revista Tribuna Norteamericana*, 24, 20–27, pág. 21.

<sup>79</sup> Donald Trump llegó a estar bajo *impeachment* en dos ocasiones. La segunda vez, por el asalto al Capitolio el 6 de enero de 2021 cuando se reunía el Colegio Electoral para certificar la elección de Joe Biden, se inició con él en el cargo, pero, acabó cuando el ya no era Presidente, sino que ya lo era Joe Biden. En ninguno de las dos ocasiones el Senado llegó a la mayoría de dos tercios.

<sup>80</sup> Ex Art. II, Sec. 1 de la Constitución.

<sup>81</sup> Por tanto, no supone una cogobernanza con el Presidente, al estilo de un primer ministro en las repúblicas semipresidencialistas, sino que es el sustituto o sucesor oficial en caso de que, por las causas descritas, el Presidente ya no pueda ejercer el cargo.

<sup>82</sup> Enmienda XX, *Presidential Succession Act* de 1947 y, Río Santos, F. (2019). La sucesión en la presidencia de los Estados Unidos: evolución histórica, normativa y aplicación práctica. *Revista de las Cortes Generales*, 281–314, pág. 290-293.

<sup>83</sup> Ex Art. I, Sec. 3 de la Constitución.

Vicepresidencia. Cuando el partido elige a su candidato a la Presidencia en la Convención, es el candidato presidencial quien elige a su compañero de papeleta o *ticket*.

En el Colegio Electoral, primero se elige al Presidente y, luego, se procede a la elección del Vicepresidente. En caso de que ningún candidato fuese elegido para Vicepresidente, el Senado votará a los dos candidatos más votados, necesitándose dos tercios de quorum y mayoría absoluta de votos<sup>84</sup>.

A parte del Artículo II de la Constitución, la Enmienda XXV es donde se desarrolla más la regulación del cargo y competencias del Vicepresidente. Este establece que, si se diese el caso de que el Presidente no pueda ejercer temporalmente el cargo, será el Vicepresidente quien ejerza el cargo hasta que el Presidente este apto<sup>85</sup>. Además, en caso de vacancia del Vicepresidente, el Presidente podrá proponer un nombre para el cargo, que será luego votado por mayoría de las dos Cámaras.

A parte, esta Enmienda establece la potestad que tienen tanto el Vicepresidente y el Gabinete en destituir al Presidente. Si el Vicepresidente y la mayoría de miembros del Gabinete enviasen una declaración escrita al Presidente *pro tempore* del Senado y al *Speaker* de la Cámara de Representantes sobre la incapacidad del Presidente de ejercer el cargo, el Vicepresidente tomaría inmediatamente el cargo. Aun así, si el Presidente enviase otra declaración escrita, asumiría de nuevo el cargo, salvo que, de nuevo, el Vicepresidente y la mayoría del Gabinete enviase otra declaración escrita argumentando la incapacidad del Presidente. Entonces, el Congreso deberá decidir, por mayoría de dos tercios, si el Presidente es incapaz o no para ejercer el cargo. Por lo que, el Congreso puede destituir al Presidente, pero esta Enmienda permite la posibilidad de que sea el resto del gobierno quien lo haga, aunque con la siempre colaboración del Congreso, gracias al *checks and balances*.

---

<sup>84</sup> Ex Enmienda XII de la Constitución.

<sup>85</sup> Estos casos se han dado cuando el Presidente debe de someterse a una cirugía y deben de ser anestesiados, por lo que, no se van a encontrar conscientes y capaz de ejercer el cargo durante unas horas, así que, es el Vicepresidente quien ejerza como tal, ex Enmienda XXV.

Otra enmienda relevante es la Enmienda XX, la cual, entre otras cosas, regula la posibilidad de la muerte del Presidente electo. En este caso, será el Vicepresidente electo el que se convierta en Presidente electo.

El papel del Vicepresidente ha ido de menos a más. Hasta la Vicepresidencia de Richard Nixon con Eisenhower, el Vicepresidente fue un cargo necesario, pero con apenas funciones. Fue a partir de ese momento cuando la Vicepresidencia asumió un papel político más importante, llegando a ocurrir en múltiples ocasiones que Vicepresidentes se han convertido más tarde en Presidentes<sup>86</sup>.

Durante la historia estadounidense, ha habido momentos en los que el Vicepresidente ha tenido que asumir la Presidencia por el fallecimiento de su predecesor. Este caso se ha dado en siete ocasiones, siendo la última por el asesinato de John F. Kennedy en Dallas, Texas el 22 de noviembre de 1963<sup>87</sup>. Además, el único caso que se ha dado en el que un Vicepresidente haya asumido el cargo por renuncia del Presidente es el caso de Gerald Ford, Vicepresidente de Richard Nixon, por el caso *Watergate*.

#### **4.2. El Gabinete y la *Executive Office***

El Gabinete es el máximo órgano colegial de la Administración Federal. Está integrada por los secretarios<sup>88</sup>, los cuales son los jefes de los distintos Departamentos Ejecutivos Federales, es decir, los departamentos ministeriales de Estados Unidos.

Los secretarios tienen dos funciones: dirigir su departamento y dar consejo al Presidente. Este consejo, en la práctica, se ha realizado entre el Presidente y el miembro del Gabinete, siendo inusual que se realice con todo el

---

<sup>86</sup> Esto ha llegado a ocurrir en los casos de Harry Truman (de Franklin D. Roosevelt), Richard Nixon (de Dwight Eisenhower), George H. W. Bush (de Ronald Reagan) o Joe Biden (de Barack Obama). Pereira Menaut, A. C. *Invitación al Estudio de la Constitución de los Estados Unidos*, cit., pág. 69.

<sup>87</sup> Este caso es especialmente recordado porque, aparte de ser el último en ocurrir, es por como sucedió, al ser asesinado el Presidente Kennedy por un francotirador en plenas calles de Dallas y, por como el ya Presidente Lyndon B. Johnson tuvo que jurar el cargo, dentro del avión presidencial y, junto a la ya en ese momento, viuda del Presidente, la Primera Dama Jackie Kennedy. De la Guardia, C. (2010). *Historia de Estados Unidos* (2ª edición). Sílex. Madrid, pág. 349.

<sup>88</sup> El único miembro del Gabinete que no se llama "secretario" es el Fiscal General, que dirige el Departamento de Justicia.

Gabinete reunido. Esto se debe a la falta de desarrollo en la Constitución del papel y funciones del Gabinete, por lo que se tuvo que desarrollar fuera de la Constitución.

A diferencia de los regímenes parlamentarios, donde el primer ministro es considerado un *primus inter pares* y tiene una relación colegial con sus ministros, donde la toma de decisiones se realiza entre los miembros del gobierno, en Estados Unidos no ocurre lo mismo. La relación entre el Presidente y los secretarios no es de *primus inter pares* ni es colegial, al residir el poder ejecutivo en el Presidente, no en el Gabinete, que solo se encarga de aconsejar al Presidente y dirigir, cada miembro de este, a su departamento.

En cuanto a la elección de los secretarios, estos deben de ser nominados por el Presidente, bajo el consejo y consentimiento del Senado<sup>89</sup>. Esto significa que el Presidente no es libre de nombrar a sus secretarios, sino que el Senado debe de aprobar a quien está nominando. Además, el Presidente no puede crear Departamentos nuevos, sino que debe de ser una ley del Congreso la que los apruebe. Este precepto se basa en la “clausula necesaria y conveniente” del Artículo I, Sección 8 de la Constitución<sup>90</sup>, por la cual se entiende que debe de ser el Congreso quien cree los Departamentos Ejecutivos<sup>91</sup>.

Además del Gabinete, en 1939, durante la Presidencia de Franklin D. Roosevelt, se creó, fuera de la Constitución, la Oficina Ejecutiva del Presidente o *Executive Office*, un órgano formado por distintas personas al servicio directo del Presidente. Este organismo fue planteado principalmente para dos cosas: aliviar al Presidente de tareas más rutinarias y de menor importancia, dejándole a él solo las de gran calado e importancia y, para proporcionarle ayuda directa, al estar formada por expertos de diferentes materias al servicio directo del Presidente.

---

<sup>89</sup> Ex Art. II, Sec. 2 de la Constitución.

<sup>90</sup> Virgala Foruria, E., *La organización interna del Poder Ejecutivo en los Estados Unidos: El Presidente, el Gabinete y la Presidencia institucionalizada*, cit., pág. 142.

<sup>91</sup> Esta es otra diferencia con los regímenes parlamentarios, ya que el primer ministro, al entrar en el cargo, nombra a sus ministros sin importar la denominación de ese ministerio dada por el anterior primer ministro ni teniendo que necesitar una ley para crear o cambiar un departamento ministerial.

La *Executive Office*, al momento de su planteamiento y creación, se pensó que se dedicase únicamente a funciones no delegables por el Presidente, dejando las demás a los jefes de Departamentos Ejecutivos. A estas se le añadiría tanto el Presupuesto como la gestión del personal del Ejecutivo<sup>92</sup>.

El titular de la *Executive Office* es el Jefe de Gabinete (*Chief of Staff*), el cual es el principal consejero del Presidente.

Dentro de esta, vamos a encontrar unidades tan importantes en el trabajo y desarrollo de una presidencia como: la *White House Office*, el Consejo de Seguridad Nacional, el Consejo de Administración y Presupuestos o el Consejo de Asuntos Económicos, entre otros.

En la actualidad, la *Executive Office* actúa como un “gobierno paralelo”, debido a la gran importancia que tiene en la práctica.

#### **IV. El Federalismo. La Unión americana.**

Una vez conocido, a grandes rasgos, qué es la Presidencia de los Estados Unidos, debemos de hablar del otro gran tema constitucional estadounidense, el Federalismo.

##### **1. El concepto de Federalismo**

Una vez conocido, a grandes rasgos, qué es la Presidencia de los Estados Unidos, debemos de hablar del otro gran tema constitucional estadounidense, el Federalismo.

Los Estados Unidos de América se rigen bajo una república presidencialista federal, es decir, el poder no lo ostenta únicamente el gobierno en Washington D.C. (centralista), sino que esta compartido con los cincuenta Estados federados (descentralizado) que forman la Unión. Esto provoca que tanto el Gobierno Federal como los Estados tengan competencias y capacidad para ejercer el gobierno<sup>93</sup>.

---

<sup>92</sup> Virgala Foruria, E., *La organización interna del Poder Ejecutivo en los Estados Unidos: El Presidente, el Gabinete y la Presidencia institucionalizada*, cit., pág. 167.

<sup>93</sup> La contraposición al federalismo es el centralismo, en el cual el poder lo tiene únicamente el gobierno central del Estado, como en Francia.

El Federalismo estadounidense, a diferencia de otros Estados bajo un régimen federal, como Alemania, divide los poderes de cada uno, en lugar de separarlos para que haya una coordinación, estableciendo que lo delegado por la Constitución al Gobierno Federal es competencia federal y, lo no delegado, es competencia estatal, pero, estas competencias serán gestionadas y administradas por cada uno de manera independiente. Por tanto, en el federalismo estadounidense, no se da una colaboración entre el Gobierno Federal y los Estados, sino que cada uno actúa, como se diría de manera coloquial, “por su cuenta”.

Durante la Convención Constitucional, a la hora de decidir como asignar los poderes y competencias de cada uno, se decidió que la Constitución debía delegar los poderes al Gobierno Federal. Esto quiso decir que, lo no delegado explícitamente por la Constitución sería competencia de los Estados<sup>94</sup>.

El Federalismo estadounidense surge de la época colonial. Cuando las Trece Colonias se encontraban bajo el control del Reino Unido, cada colonia tenía su propio gobierno, no había un gobierno de las Trece Colonias, dependiente del Reino Unido. Cada una tenía un sistema de gobierno, establecido en la Carta Fundamental concedida por la Corona británica. Lo normal era que, cada colonia tuviese a un gobernador elegido por la metrópoli y, una asamblea elegida mediante voto popular. No es hasta la Guerra de los Siete Años (1754-1763)<sup>95</sup> cuando empiezan a colaborar entre ellas para defenderse de los franceses. Esta colaboración provocó que hubiese una mayor cooperación contra la política colonial británica, llegando, como ya hemos visto previamente<sup>96</sup>, a la Declaración de Independencia y la Guerra de Independencia, conjunta entre las Trece Colonias<sup>97</sup>.

Bajo los Artículos de la Confederación, los Estados mantuvieron su “soberanía, libertad e independencia”, delegando al Congreso escasas competencias. Estas competencias no sirvieron para resolver los problemas

---

<sup>94</sup> Ex Enmienda X de la Constitución y, Barker, R. S., *La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual*, cit., págs. 28 y 29.

<sup>95</sup> Fue una guerra que, sobre todo, involucró a Francia y Reino Unido, incluida sus colonias.

<sup>96</sup> Véanse, págs. 7-9.

<sup>97</sup> Barker, R. S., *La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual*, cit., pág. 27.

internos y externos de la Confederación, siendo necesaria una reforma de los Artículos. Finalmente, en la Convención Constitucional de Filadelfia, en lugar de reformar los Artículos de la Confederación, se redactó la Constitución de los Estados Unidos, dando más poder al Gobierno Federal y creando la institución del Presidente y un Congreso bicameral, siendo una de las Cámaras el Senado, la Cámara que representa a los Estados. Aun con todo, la nueva Constitución mantuvo amplios poderes a los Estados y un papel constitucional de gran relevancia, ya que, para enmendar la Constitución hace falta que tres cuartos de los Estados aprueben la Enmienda<sup>98</sup>.

Una vez conocido lo anteriormente expuesto, es hora de conocer más a fondo el sistema federal de Estados Unidos.

## 2. Relación de poderes entre el Gobierno Federal y los Estados

Como ya se ha indicado previamente, la Constitución, a la hora de dividir las competencias entre el ente federal y los Estados, se decanta por la delegación de competencias al Gobierno Federal. Es por ello que la Constitución establece tres formas de dividir el poder.

La primera es la asignación de facultades al Congreso, según el Artículo I, Sección 8. En esta Sección, la Constitución establece que el Congreso tendrá la competencia en relaciones exteriores, defensa, acuñación de moneda y sistema de pesos y medidas, establecimiento y recaudación de tributos federales, regulación del comercio interestatal e internacional, comercio y relaciones con los nativos americanos, sistema postal, legislación sobre nacionalidad y ciudadanía, patentes, legislación sobre el Distrito de Columbia<sup>99</sup>, etc.<sup>100</sup>

La segunda forma que establece la Constitución son las prohibiciones al Congreso, ex Artículo I, Sección 9. La Constitución le prohíbe al Congreso suspender el *habeas corpus* (salvo excepciones), establecer impuestos directos

---

<sup>98</sup> Ex Art. V de la Constitución.

<sup>99</sup> El Distrito de Columbia (ciudad de Washington D.C.), al no pertenecer a ningún Estado, es un territorio bajo jurisdicción federal, por lo que es el Congreso el encargado de legislar sobre cualquier asunto que afecte al Distrito.

<sup>100</sup> Crespo Palomares, C., *Vote for America Cómo entender las elecciones en Estados Unidos*, cit., pág. 72.

que no sean proporcionales al censo<sup>101</sup>, aplicar decretos de proscripción (*Bill of Attainder*) y leyes ex post facto<sup>102</sup>, conceder títulos nobiliarios, entre otros.

La tercera forma utilizada por la Constitución es el establecimiento de las prohibiciones de hacer de los Estados, ex Artículo I, Sección 10. La Constitución prohíbe a los Estados celebrar tratados, acuñar moneda, emitir papel moneda, conceder títulos nobiliarios, etc. Además, sin el consentimiento del Congreso, los Estados no podrán imponer derechos a la importación y exportación ni de tonelaje, mantener un ejército ni armada en tiempo de paz, declarar la guerra<sup>103</sup>, celebrar convenios con otros Estados o Estados extranjeros, etc.

Por tanto, podemos decir que serán competentes los Estados en todo lo que no sea competente el Gobierno Federal ni le prohíba explícitamente la Constitución. Por ejemplo, es competencia estatal la educación, el bienestar social o el desarrollo regional.

A pesar de lo anterior, esta delegación de competencias ha sido interpretada de manera flexible. En la sentencia de 1819 *McCulloch v. Maryland*, la Corte Suprema amplía las competencias federales a través de los “poderes implícitos”, es decir, reconoce al Gobierno Federal competente en todos los asuntos reconocidos explícitamente en la Constitución y los que se entienden que derivan del ejercicio de alguna competencia. Además, en la sentencia se interpreta con flexibilidad el Artículo I, Sección 8 de la Constitución, que trata sobre la facultad del Congreso de “dictar las leyes necesarias y apropiadas para el ejercicio de los poderes” y facultades que le confiere la Constitución al Gobierno Federal<sup>104</sup>.

Todo esto ha llevado a que, desde que se aprobase la Constitución en 1787, se ha visto un proceso de centralización de competencias a favor del

---

<sup>101</sup> Aunque con la Enmienda XVI, esta prohibición desaparece.

<sup>102</sup> Según el Diccionario panhispánico del español jurídico *Bill of Attainder* es “acto del legislativo que tomaba decisiones de justicia, como por ejemplo imponer la pena de muerte sin seguir el procedimiento ordinariamente usado respecto de personas acusadas de cometer delitos graves. [...]”. Por tanto, se prohíbe que el Congreso condene a alguien sin seguir el procedimiento legal establecido y se prohíbe la retroactividad de las normas.

<sup>103</sup> Salvo que haya sido invadido o esté en riesgo inminente.

<sup>104</sup> Pereira Menaut, A. C., *Invitación al Estudio de la Constitución de los Estados Unidos*, cit., págs. 46 y 47.

Gobierno Federal. Esta centralización de debe a varios factores o razones, tanto constitucionales, como la teoría de los poderes implícitos, *Commerce clause*<sup>105</sup>, la creación de un impuesto directo federal<sup>106</sup> o la elección popular directa de los senadores<sup>107</sup>; como económicas, como la creciente capacidad de gasto y subvención del Gobierno Federal; como internacional, por al aumento de la influencia de Estados Unidos en el mundo; como de idiosincrasia del propio país, al ser un Estado donde la diversidad cultural esta esparcida por todo el territorio, haciendo que no haya un Estado que resalte por su personalidad y cultura propia, distinta del resto del territorio estadounidense, como podríamos ver en distintas regiones de Estados europeos, como Baviera en Alemania, Escocia en Reino Unido o el País Vasco en España<sup>108</sup>.

Los ejemplos de centralización en Estados Unidos han sido las Enmiendas XIII, XIV y XV<sup>109</sup>, *post* Guerra de Secesión, que ampliaron las competencias de la Unión; la Enmienda XVI, que estableció la posibilidad de crear un impuesto directo a nivel federal, el *New Deal*<sup>110</sup>, la *Tennessee Valley Authority*<sup>111</sup> y el *Welfare State*<sup>112</sup> durante la presidencia de Franklin D. Roosevelt mermaron las competencias estatales. Todo esto ha llevado a una mayor cooperación entre el Gobierno Federal y los Estados, aunque todavía sin llegar al federalismo “cooperativo” alemán, sigue siendo un federalismo “dual”<sup>113</sup>.

---

<sup>105</sup> La Corte Suprema ha interpretado en varias sentencias que todo asunto que tenga que ver con el comercio interestatal, aunque sea de manera indirecta, es competencia federal. Pereira Menaut, A. C., *Invitación al Estudio de la Constitución de los Estados Unidos*, cit., pág. 47.

<sup>106</sup> Ex Enmienda XVI de la Constitución.

<sup>107</sup> Ex Enmienda XVII de la Constitución.

<sup>108</sup> Pereira Menaut, A. C., *Invitación al Estudio de la Constitución de los Estados Unidos*, cit., pág. 48.

<sup>109</sup> Véanse, pág. 15.

<sup>110</sup> Medidas establecidas por el Gobierno Federal para contrarrestar los efectos de la Gran Depresión, a través del uso de las cláusulas constitucionales del bienestar y el comercio, ampliando considerablemente las competencias federales. Véanse págs. 15 y ss.

<sup>111</sup> Agencia administrativa que absorbió funciones que eran propias de los Estados.

<sup>112</sup> Exigencia al Gobierno Federal de que todos los ciudadanos tengan un mínimo de bienestar, asunto que solo es capaz de gestionar un gobierno central.

<sup>113</sup> Pereira Menaut, A. C., *Invitación al Estudio de la Constitución de los Estados Unidos*, cit., pág. 50.

Por tanto, en la actualidad, al igual que vimos con la Presidencia, el Gobierno Federal ha visto incrementado sus competencias, los Estados federados están cada vez más interconectados entre sí y estos con el Gobierno Federal. Aun con todo, Estados Unidos es y siempre será un Estado federal, ya que nunca ha conocido nada distinto, no ha experimentado previamente que es un Estado centralista, lo que lo diferencia enormemente con Europa y el proceso de integración europeo.

### **3. La organización interna de los Estados federados**

La Constitución de Estados Unidos separa el poder tanto a nivel federal, entre las tres ramas: ejecutivo, legislativo y judicial; como luego a nivel territorial, entre el Gobierno Federal y los cincuenta Estados que forman la Unión. A su vez, los Estados federados separan su poder en tres ramas: ejecutivo, legislativo y judicial, al igual que el Gobierno Federal. Aunque todos los Estados separan el poder en tres ramas, podría parecer que todos son iguales, pero es todo lo contrario, cada uno es distinto del otro y tiene sus características propias.

En la rama ejecutiva, al igual que en el Gobierno Federal, nos encontramos con un órgano unipersonal en la cúspide de esta rama, el Gobernador del Estado. El Gobernador es elegido mediante elección popular directa por cuatro años, excepto New Hampshire y Vermont que los eligen cada dos años<sup>114</sup>. Las facultades del Gobernador están recogidas en la Constitución del Estado, pero suelen ser parecidas a la del Presidente, es decir, firmar y ejecutar las leyes estatales, dirigir la administración estatal, etc.

En la rama legislativa, los Estados suelen tener una legislatura bicameral<sup>115</sup>. La Cámara Baja suele llamarse Cámara de Diputados, Cámara de Representantes o Asamblea General y, la Cámara Alta se llama Senado, al igual que a nivel federal. En la mayoría de Estados, los mandatos en la Cámara Baja son de dos años y los de la Cámara Alta de cuatro años, aunque puede darse que el mandato de ambas Cámaras sea de dos años o de cuatro años. En cuanto al tamaño y número de representantes y senadores, el número varía

---

<sup>114</sup> Crespo Palomares, C., *Vote for America Cómo entender las elecciones en Estados Unidos*, cit., pág. 72.

<sup>115</sup> Excepto Nebraska.

considerablemente entre Estados. Podemos encontrar Estados como New Hampshire con 400 representantes y Alaska con 40 representantes y, Estados como Minnesota con 67 senadores y, de nuevo, Alaska, con 20 senadores<sup>116</sup>. Aun así, ningún Estado supera los 435 representantes y 100 senadores que encontramos en el Congreso. Para elegir a los miembros de las legislaturas, los Estados se dividen en distritos, los cuales deben de ser proporcionales en población.

El proceso legislativo suele ser parecido al existente a nivel federal. Tanto representantes como senadores pueden presentar proyectos de ley, los cuales deberán de ser estudiados por su respectiva comisión. Posteriormente, este se debate en pleno y, si hubiese discrepancias entre ambas Cámaras, estas se reunirán en una comisión mixta. Si ambas Cámaras aprueban el proyecto de ley, el Gobernador deberá de firmarla y sancionarla. Al igual que el Presidente, el Gobernador tiene derecho de veto sobre los proyectos de ley<sup>117</sup>.

En la rama judicial, todos los Estados tienen su propia jurisdicción, paralela a la estatal, basada en el Derecho estatal, el cual es diferente del Derecho federal. El poder judicial estatal suele seguir una forma piramidal, estando en la base los juzgados primera instancia, pasando por los de apelaciones, hasta llegar, en la cúspide, el Tribunal (o Corte) Supremo del Estado<sup>118</sup>.

#### **4. El Federalismo reflejado en varias materias**

##### **4.1. La cláusula de comercio interestatal**

El Artículo I, Sección 8 regula la conocida “Cláusula de Comercio Interestatal”, la cual faculta al Congreso a legislar sobre el comercio entre Estados.

---

<sup>116</sup> Crespo Palomares, C., *Vote for America Cómo entender las elecciones en Estados Unidos*, cit., pág. 72.

<sup>117</sup> Excepto Carolina del Norte. Pereira Menaut, A. C., *Invitación al Estudio de la Constitución de los Estados Unidos*, cit., pág. 46.

<sup>118</sup> En Texas y Oklahoma, existen dos Tribunales Supremos, uno para la jurisdicción penal y otro para la civil. Crespo Palomares, C., *Vote for America: Cómo entender las elecciones en Estados Unidos*, cit., pág. 73.

Durante el s. XIX, la Corte Suprema interpretó de manera moderada la cláusula comercial, permitiendo al Congreso únicamente legislar sobre el movimiento de personas y mercaderías y las actividades estrechamente ligadas con el comercio interestatal.

Todo esto cambió con la entrada del s. XX y el *New Deal*. Al principio de este programa, la Corte Suprema fue muy restrictiva con el *New Deal*, rechazando multitud de leyes<sup>119</sup>. Esto cambió en 1937, cuando la Corte Suprema cambió su jurisprudencia, permitiendo que el Congreso pudiese legislar sobre casi cualquier asunto, siempre que este dijese que estaba ligado con el comercio interestatal. Esta interpretación estuvo vigente hasta 1995, cuando una sentencia de la Corte Suprema cambia la jurisprudencia del Alto Tribunal.

En 1995, la Corte Suprema dictó la sentencia *United States v. López*, trata sobre un chico que portaba un arma en un centro escolar, acto prohibido por la *Gun-Free School Zones Act* de 1990. Tanto la ley como la sentencia del juez federal interpretaron que esta ley estaba amparada en la cláusula comercial y el comercio interestatal. En apelación, la Corte Federal de Apelaciones anuló la sentencia por entender que la ley sobrepasaba las competencias del Congreso. Finalmente, la Corte Suprema declaró que la ley era inconstitucional, al entender, al igual que la Corte de Apelaciones, que la ley sobrepasaba las competencias del Congreso, al no ser objeto del comercio interestatal<sup>120</sup>.

Esta sentencia identifica tres categorías en las que el Congreso puede actuar: regular el uso de las vías del comercio interestatal, regular y proteger los instrumentos del comercio interestatal o personas o cosas que estén en el comercio interestatal y, regular las actividades que tengan una relación sustancial con el comercio interestatal<sup>121</sup>.

Esta nueva interpretación permite recuperar el equilibrio entre el Gobierno Federal, que puede seguir actuando sobre el comercio interestatal y, los Estados, que conserva facultades.

---

<sup>119</sup> Véanse, págs. 15 y ss.

<sup>120</sup> Barker, R. S., *La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual*, cit., pág. 30.

<sup>121</sup> Barker, R. S., *La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual*, cit., pág. 31.

Por otro lado, la cláusula comercial también tiene otro punto de vista, uno negativo, porque surge la cuestión de si los Estados pueden legislar sobre el comercio interestatal, es decir, si la competencia es absoluta del Gobierno Federal o compartida con los Estados.

Ante esta problemática hay dos principios claros: en caso de conflicto entre ley federal y ley estatal, gana la ley federal y; si un asunto es regulado por ley federal, una ley estatal no puede regularla. La problemática está en el caso de una ley estatal que regula un asunto no regulado por una ley federal.

En el caso *Southern Pacific Company v. Arizona* (1945), Arizona había redactado una ley limitando el número de vagones de pasajeros y de carga que podían llevar los trenes. La compañía demandó al Estado de Arizona, alegando que la ley era inconstitucional, por interferir en el comercio interestatal<sup>122</sup>. La Corte Suprema dictó sentencia en favor de la compañía, al entender que la carga que le suponía la aplicación de la ley era mayor que los intereses locales promovidos por la ley<sup>123</sup>.

En el caso *Complete Auto Transit v. Brady* (1977), la Corte Suprema enumeró los principios que limitan la competencia de los Estados sobre el comercio interestatal. Por tanto, siempre que no haya ley federal, el Estado podrá actuar si la regulación o impuesto: promueve el interés local relacionado al asunto, que no sea discriminatorio con el comercio interestatal o internacional, que el peso de la regulación no sea excesivo en relación con el interés local, cuando el impuesto esté relacionado con un beneficio proveído por el Estado y, que el impuesto sea proporcional y no sometido a doble imposición<sup>124</sup>.

En resumen, lo que podemos sacar en claro es que, el Gobierno Federal puede legislar sobre el comercio interestatal siempre que la norma esté significativamente relacionada con el comercio interestatal, siendo complicado

---

<sup>122</sup> La compañía entendía que la reorganización de los trenes en la frontera con el Estado suponía una carga muy grande, ya que conllevaba un gasto tanto en tiempo como en dinero el reorganizar los convoyes.

<sup>123</sup> La Corte Suprema entendió que la Constitución prohíbe de manera implícita la carga excesiva sobre el comercio interestatal. Barker, R. S., *La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual*, cit., pág. 32.

<sup>124</sup> Dos impuestos que carguen un mismo hecho. Barker, R. S., *La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual*, cit., pág. 32 y 33.

esta interpretación según la sentencia *United States v. López* y; que los Estados pueden legislar sobre el comercio interestatal cuando una ley federal no regule el asunto en cuestión y, siempre que se cumplan los requisitos descritos previamente y recogidos en la citada sentencia *Complete Auto Transit v. Brady*.

#### **4.2. Las competencias judiciales**

Como ya se ha indicado previamente, la justicia en Estados Unidos está dividida en dos jurisdicciones, la federal y la estatal. Esto provoca que existan dos sistemas judiciales de manera paralela, por un lado, los tribunales federales y, por el otro, los tribunales estatales<sup>125</sup>.

Los tribunales federales, los cuales se encuentran repartidos por todo el país, tienen una competencia limitada, es decir, su competencia está limitada a lo establecido por la Constitución en el Artículo III, Sección 2. Algunas de las competencias son: controversias entre dos o más Estados, entre un Estado y un ciudadano de otro, entre ciudadanos de diferentes Estados, entre un Estado o ciudadano del mismo y un Estado o ciudadano extranjero, etc.

Aun así, esta competencia judicial es compartida con los tribunales estatales, salvo que el Congreso haya establecido que son los tribunales federales competentes de manera exclusiva<sup>126</sup>. Esto conlleva que, sea normal que los tribunales estatales decidan sobre cuestiones de Derecho federal, al igual que viceversa, es decir, los tribunales federales van a conocer sobre cuestiones estatales. En estos casos, el tribunal estatal deberá de seguir la jurisprudencia federal de la Corte Suprema y, el tribunal federal deberá de seguir la jurisprudencia del Alto Tribunal del Estado.

Siguiendo con este tema, algo que es usual en el proceso judicial federal es que, cuando un tribunal federal está enjuiciando una cuestión de inconstitucionalidad federal y surge una cuestión novedosa sobre Derecho estatal, el tribunal federal decidirá abstenerse de conocer esa cuestión de

---

<sup>125</sup> Esto se diferencia de Estados federales o cuasifederales como España, en el que la competencia en justicia es nacional, es decir, solo hay un sistema judicial. Aunque existan los Tribunales Superiores de Justicia en las distintas Comunidades Autónomas, estos están dentro de una misma pirámide judicial, que empieza en los Juzgados de Paz y los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y, finaliza en el Tribunal Supremo de España.

<sup>126</sup> Esta exclusividad se da, por ejemplo, con el Derecho Penal Federal o los casos de bancarrota. Barker, R. S., *La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual*, cit., pág. 34.

Derecho estatal hasta que un tribunal estatal decida sobre esa cuestión, para así, respetar que las cuestiones sobre Derecho estatal sean conocidas y decididas por un tribunal estatal. Este mecanismo, extraconstitucional, ha sido desarrollado por la jurisprudencia, la llamada jurisprudencia de la “abstención”<sup>127</sup>.

### 4.3. Las relaciones internacionales

Las competencias en relaciones internacionales y exteriores de los Estados Unidos corresponden, según la Constitución<sup>128</sup>, al Gobierno Federal. El Presidente, al ser el Jefe de Estado y representante de Estados Unidos ante el mundo<sup>129</sup>, será quién podrá celebrar tratados y nombrar a los embajadores de Estados Unidos en el extranjero<sup>130</sup>, además de recibir a los embajadores y “otros ministros públicos” extranjeros<sup>131</sup>. A parte, el Congreso es el competente en la regulación del comercio internacional, para declarar la guerra, establecer una regla uniforme de naturalización<sup>132</sup> y mantener presupuestariamente a las Fuerzas Armadas<sup>133</sup>.

Todo esto provoca que los Estados tengan prohibido celebrar tratados, alianza o confederación y, sin la aprobación del Congreso, hacer la guerra, celebrar convenio con un Estado extranjero o imponer gravámenes a la importación y exportación<sup>134</sup>. Por tanto, la conclusión sería que es competencia del Gobierno Federal todo lo relativo a las relaciones internacionales, pero, la aplicación práctica es más compleja de lo que parece.

---

<sup>127</sup> Este caso se dio, por ejemplo, en la sentencia *Railroad Commission v. Pullman Company*, la cual trataba sobre una norma de la Comisión de Ferrocarriles del Estado de Texas, la cual se argumentaba que era inconstitucional e ilegal según la legislación texana. Barker, R. S., *La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual*, cit., págs. 40 y 41.

<sup>128</sup> Ex Art. II, Sec. 2 de la Constitución.

<sup>129</sup> Véanse, pág. 21.

<sup>130</sup> Siempre con el “consejo y consentimiento del Senado”. Art. II, Sec. 2 de la Constitución. Véanse, págs. 21 y 22.

<sup>131</sup> Ex Art. II, Sec. 3 de la Constitución.

<sup>132</sup> Según el Diccionario panhispánico del español jurídico, naturalización es el “procedimiento derivativo de adquisición de la nacionalidad que se produce por la confluencia de declaración de voluntad del interesado y la concesión del Estado a través de un acto oficial”. Por tanto, se refiere a que el Congreso es el competente en establecer el régimen de adquisición de la nacionalidad estadounidense.

<sup>133</sup> Ex Art. I, Sec. 8 de la Constitución.

<sup>134</sup> Ex Art. I, Sec. 10 de la Constitución.

En el siglo XIX, el Estado de Virginia redactó una ley por la cual establecía que, si un extranjero fallecía sin testamento, el Estado de Virginia se quedaría con sus tierras<sup>135</sup>. En el caso *Hauenstein v. Lynham* (1879), un ciudadano suizo, con propiedades en Virginia, falleció sin testamento. Sus familiares invocaron, frente a la ley estatal, un tratado firmado entre Estados Unidos y Suiza, el cual garantizaba el derecho de los ciudadanos de ambos países a heredar bienes situados en el otro. La Corte Suprema decidió en favor de los ciudadanos suizos, al entender que la norma aplicable era el tratado bilateral entre los dos Estados soberanos y no la ley de Virginia<sup>136</sup>.

En el caso *Plyler v. Doe* (1982), el Estado de Texas estableció por ley que la educación pública sería gratuita para los ciudadanos estadounidenses y los extranjeros con residencia legal, por tanto, dejando fuera a los extranjeros indocumentados. El Estado de Texas argumentaba que, con esta ley, trataban de desanimar la inmigración irregular y proteger los recursos del Estado. La Corte Suprema dictó que los Estados no tienen ningún interés en evitar la inmigración irregular, ya que es competencia federal<sup>137</sup>.

Es por ello que, de acuerdo a la sentencia *United States v. Curtiss Wright Export Corp.* (1936), mientras que los asuntos internos están repartidos constitucionalmente entre el Gobierno Federal y los Estados, los asuntos exteriores y las relaciones internacionales son exclusivos del Gobierno Federal, ya que, desde la independencia, los Estados federados nunca tuvieron esa competencia, sino que paso de la Corona británica a los Estados Unidos como Estado independiente y soberano, por lo que los Padres Fundadores, a la hora de redactar la Constitución, nunca vieron necesario dividir estas facultades entre los Estados y el Gobierno Federal<sup>138</sup>.

---

<sup>135</sup> Los Estados suelen ser los competentes en establecer las normas sucesorias en su territorio. Barker, R. S., *La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual*, cit., pág. 35.

<sup>136</sup> Barker, R. S., *La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual*, cit., págs. 35 y 36.

<sup>137</sup> Barker, R. S., *La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual*, cit., págs. 36 y 37.

<sup>138</sup> Barker, R. S., *La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual*, cit., pág. 37.

## V. Conclusiones

Del análisis de las cuestiones tratadas en los apartados anteriores, pueden extraerse las siguientes tres conclusiones.

En primer lugar, en el vigente contexto de crisis institucional que afecta a Estados Unidos, simbolizada en el asalto al Capitolio de 6 de enero de 2021, y coincidente en el tiempo con crisis parciales surgidas en otros Estados, resulta de gran interés académico y cultural el estudio del Derecho constitucional de los Estados Unidos de América, cuya relevancia histórica y jurídica se justifica por su consideración de norma muy influyente a nivel comparado que ha estado vigente durante más de dos siglos. Desde las bases sentadas en la Guerra de Independencia y la Convención Constitucional, los Padres Fundadores buscaron un equilibrio entre los poderes del Estado para que no estuvieran confundidos ni subordinados y así evitar el nacimiento de dictaduras o caudillos, creando los llamados *checks and balances*.

Esta construcción jurídica paradigmática para tantos Estados no estuvo exenta de dificultades para aprobar la Constitución, y en particular, para conseguir que los Estados ratificasen la Constitución, logrando un pacto perdurable entre la representación popular y la representación territorial. En efecto, desde que se redactó la norma fundamental en 1787 en la Convención Constitucional de Filadelfia, el constitucionalismo estadounidense se ha tenido que enfrentar a multitud de problemas y crisis, siendo, con mayor certeza, la Guerra de Secesión el momento más crítico en la historia constitucional de los Estados Unidos. Una guerra civil siempre es dura en cualquier Estado o nación, pero, aún más cuando una parte de tu Estado se quiere separar por estar en contra de los valores y principios constitucionales en los que se basa la nación. Es obvio que la Guerra de Secesión o Guerra Civil estadounidense fue el momento en el que el proyecto americano y la Constitución de 1787 estuvieron en mayor peligro. Sin la victoria de los Estados Unidos frente a los “Estados Confederados de América”, el constitucionalismo americano hubiese quedado muy tocado y, seguramente, los Estados Unidos hoy no serían lo mismo. Por tanto, aun teniendo que enfrentarse a una guerra civil, dos Guerras Mundiales, el peligro del fascismo y la Guerra Fría, la Constitución de los Estados Unidos de América, redactada en 1787 y que entró en vigor en los trece Estados en 1789,

ha logrado mantenerse viva y vigente, sin renunciar a sus planteamientos fundacionales (combinando tesis originalistas y de *Living Constitution*), manteniendo el espíritu y los valores de los Padres Fundadores durante estos dos siglos de historia.

En segundo lugar, ha quedado demostrado por qué el Presidente de los Estados Unidos es un órgano dotado de gran liderazgo político y presencia institucional tanto en el ámbito interno como en la esfera internacional. Conforme al marco conceptual de la forma de gobierno presidencial, este TFG ha analizado las competencias presidenciales; cómo funciona todo el proceso de elección del Presidente, empezando por las elecciones primarias y, acabando en una institución tan propia de Estados Unidos como es el Colegio Electoral. También hemos podido conocer la evolución de la Presidencia y de los distintos tipos de presidencias que se han sucedido históricamente; también hemos comprendido la figura del Vicepresidente y cuáles son funciones, además de saber cómo funciona el Gabinete y quiénes lo componen; e igualmente hemos podido descubrir una institución paralela al Gabinete, la *Executive Office*, y comprender cómo funciona y quiénes componen el mayor órgano asesor del Presidente.

Finalmente, y en tercer lugar, ha merecido un tratamiento particular un asunto tan importante en el constitucionalismo americano como el Federalismo. En este apartado hemos analizado el concepto de Federalismo en sí, por qué Estados Unidos se configura como un Estado federal y se ha analizado la relación de competencias entre ambas instituciones, la cual se basa en una división de competencias a través de una distribución constitucional de materias basada nominalmente en la delegación de competencias por parte de la Constitución al Gobierno Federal, correspondiendo las demás competencias a los Estados, siempre en el contexto de una evolución marcada por la interpretación resultante de la jurisprudencia constitucional sobre la división de competencias entre ambos entes, con efectos integradores y centralizadores. Asimismo, hemos podido descubrir cómo se configuran los Estados de manera interna, identificar los paralelismos con el Gobierno Federal y, por último, valorar la doctrina jurisprudencial sobre el modo en que se dividen las competencias en la práctica y las controversias que esto genera.

En síntesis, podemos concluir enfatizando la importancia que, para nuestro proceso de formación jurídica como alumno del Grado en Derecho y para futuros estudios comparados sobre nuestras instituciones constitucionales (forma de gobierno, control del poder, descentralización, derechos, contenidos fundacionales del constitucionalismo, sistema electoral...), presenta la historia constitucional del Estado más influyente y poderoso del mundo occidental y, probablemente, de todo el planeta Tierra, los Estados Unidos de América.

## VI. Bibliografía

### 1. Doctrina, monografías y artículos de revista.

Ackerman, B. (2011). *La Constitución viviente*. Marcial Pons. Madrid.

Barker, R. S. (2020). *La Constitución de Estados Unidos y su dinámica actual*. Ediciones Olejnik. Santiago de Chile.

Bosch, A. (2015). *Historia de Estados Unidos, 1776-1945* (3ª reimpresión). Crítica, Barcelona.

Burger, W. E. (1986). La Constitución de los Estados Unidos de América. *Revista Chilena de Derecho*, 13(1), 177–183.

Crespo Palomares, C. (Ed.). (2022). *Vote for America: Cómo entender las elecciones en Estados Unidos*. Los Libros de La Catarata. Madrid.

De la Guardia, C. (2010). *Historia de Estados Unidos* (2ª edición). Sílex. Madrid.

García Costa, F. M. (2021). El Colegio Electoral de los Estados Unidos. *Món Jurídic: Revista de l'Il·lustre Col·legi de l'Advocacia de Barcelona*, 333, 18–19.

Ortiz, D. (2004). La presidencia de los Estados Unidos ¿Un modelo de poder ejecutivo? *Espacio, Tiempo y Forma. Serie V, Historia Contemporánea*, 16, 13–66.

Pereira Menaut, A. C. (1998). *Invitación al Estudio de la Constitución de los Estados Unidos*. Tórculo Edicions. Santiago de Compostela.

Río Santos, F. (2019). La sucesión en la presidencia de los Estados Unidos: evolución histórica, normativa y aplicación práctica. *Revista de Las Cortes Generales*, 281–314.

Romero Ballivián, S. (2018). El sistema electoral presidencial de Estados Unidos: entre la originalidad del modelo administrativo-jurisdiccional y el inconcluso debate sobre la participación. *Revista de La Facultad de Derecho de México*, 68(270), 651–688.

Ruiz, J. L. G. (2019). *Introducción al Derecho Constitucional*. Universidad de Cádiz. Cádiz

Sánchez-Barba Hernández, M. (1986). Doscientos años después: la Constitución de los Estados Unidos de América. *Quinto Centenario*, 11, 9–16.

Sarmiento Méndez, X. A. (2013). Las relaciones entre poder legislativo y poder ejecutivo en Estados Unidos. *El control del Gobierno en democracia*, 217–228.

Vallés, V. (2017). El impeachment latente. *Revista Tribuna Norteamericana*, 24, 20–27.

Vírgala Foruria, E. (1994). La organización interna del Poder Ejecutivo en los Estados Unidos: El Presidente, el Gabinete y la Presidencia institucionalizada. *Revista de Estudios Políticos*, 83, 137–190.

## 2. Legislación

Constitución de los Estados Unidos de América de 1787.

Declaración de Independencia de los Estados Unidos de 1776.

## 3. Webgrafía

*United States | History, Map, Flag & Population*. (2022, 6 noviembre). Encyclopedia Britannica. <https://www.britannica.com/place/United-States/Presidents-of-the-United-States>

*Constituciones Españolas (1812 - 1978)*. (s. f.). Congreso de los Diputados. Recuperado 10 de noviembre de 2022, de <https://www.congreso.es/cem/constesp1812-1978>

Times, T. N. Y. (2021, 1 junio). 2020 Presidential Election Results: Joe Biden Wins. The New York Times. <https://www.nytimes.com/interactive/2020/11/03/us/elections/results-president.html>

### Anexo I: Lista de Presidentes de los Estados Unidos

- |   |  |
|---|--|
| 1. George Washington<br>(Federalista)<br>(1789-1797)          | 14. Franklin Pierce (D)<br>(1853-1857)     |
| 2. John Adams (F)<br>(1797-1801)                              | 15. James Buchanan (D)<br>(1857-1861)      |
| 3. Thomas Jefferson<br>(Demócrata-Republicano)<br>(1801-1809) | 16. Abraham Lincoln (R)*<br>(1861-1865)    |
| 4. James Madison (D-R)<br>(1809-1817)                         | 17. Andrew Johnson (D)<br>(1865-1869)      |
| 5. James Monroe (D-R)<br>(1817-1825)                          | 18. Ulysses. S. Grant (R)<br>(1869-1877)   |
| 6. John Q. Adams (Nacional<br>Rep.) (1825-1829)               | 19. Rutherford B. Hayes (R)<br>(1877-1881) |
| 7. Andrew Jackson (D)<br>(1829-1837)                          | 20. James A. Garfield (R)*<br>(1881)       |
| 8. Martin Van Buren (D)<br>(1837-1841)                        | 21. Chester A. Arthur (R)<br>(1881-1885)   |
| 9. William H. Harrison (Whig)*<br>(1841)                      | 22. Grover Cleveland (D)<br>(1885-1889)    |
| 10. John Tyler (W)<br>(1841-1845)                             | 23. Benjamin Harrison (R)<br>(1889-1893)   |
| 11. James K. Polk (D)<br>(1845-1849)                          | 24. Grover Cleveland (D)<br>(1893-1897)    |
| 12. Zachary Taylor (W)*<br>(1849-1850)                        | 25. William McKinley (R)*<br>(1897-1901)   |
| 13. Millard Filmore (W)<br>(1850-1853)                        | 26. Theodore Roosevelt (R)<br>(1901-1909)  |
|   | 27. William H. Taft (R)<br>(1909-1913)     |

- |   |   |
|---|---|
| 28. Woodrow Wilson (D)<br>(1913-1921)         | 38. Gerald R. Ford (R)<br>(1974-1977)     |
| 29. Warren G. Harding (R)*<br>(1921-1923)     | 39. James E. Carter (D)<br>(1977-1981)    |
| 30. Calvin Coolidge (R)<br>(1923-1929)        | 40. Ronald W. Reagan (R)<br>(1981-1989)   |
| 31. Herbert C. Hoover (R)<br>(1929-1933)      | 41. George H. W. Bush (R)<br>(1989-1993)  |
| 32. Franklin D. Roosevelt (D)*<br>(1933-1945) | 42. William J. Clinton (D)<br>(1993-2001) |
| 33. Harry S. Truman (D)<br>(1945-1953)        | 43. George W. Bush (R)<br>(2001-2009)     |
| 34. Dwight D. Eisenhower (R)<br>(1953-1961)   | 44. Barack H. Obama (D)<br>(2009-2017)    |
| 35. John F. Kennedy (D)*<br>(1961-1963)       | 45. Donald J. Trump (R)<br>(2017-2021)    |
| 36. Lyndon B. Johnson (D)<br>(1963-1969)      | 46. Joseph R. Biden (D)<br>(2021-)        |
| 37. Richard M. Nixon (R)**<br>(1969-1974)     |   |

\*: Fallecido en el cargo.

\*\* : Renunció al cargo.

Fuente: *United States | History, Map, Flag & Population*. (2022, 6 noviembre). Encyclopedia Britannica. <https://www.britannica.com/place/United-States/Presidents-of-the-United-States>

## Anexo II: Lista de Estados por orden de ingreso en la Unión

- |  |   |
|--|---|
| 1. Delaware<br>(7 de diciembre de 1787)      | 5. Connecticut<br>(9 de enero de 1788)      |
| 2. Pennsylvania<br>(12 de diciembre de 1787) | 6. Massachusetts<br>(6 de febrero de 1788)  |
| 3. Nueva Jersey<br>(18 de diciembre de 1787) | 7. Maryland<br>(28 de abril de 1788)        |
| 4. Georgia<br>(2 de enero de 1788)           | 8. Carolina del Sur<br>(23 de mayo de 1788) |

- |   |  |
|---|--|
| 9. New Hampshire<br>(21 de junio de 1788)           | 26. Michigan<br>(26 de enero de 1837)            |
| 10. Virginia<br>(25 de junio de 1788)               | 27. Florida<br>(3 de marzo de 1845)              |
| 11. Nueva York<br>(26 de julio de 1788)             | 28. Texas<br>(29 de diciembre de 1845)           |
| 12. Carolina del Norte<br>(21 de noviembre de 1879) | 29. Iowa<br>(28 de diciembre de 1846)            |
| 13. Rhode Island<br>(29 de mayo de 1790)            | 30. Wisconsin<br>(29 de mayo de 1848)            |
| 14. Vermont<br>(4 de marzo de 1791)                 | 31. California<br>(9 de septiembre 1850)         |
| 15. Kentucky<br>(1 de junio de 1792)                | 32. Minnesota<br>(11 de mayo de 1858)            |
| 16. Tennessee<br>(1 de junio de 1796)               | 33. Oregón<br>(14 de febrero 1859)               |
| 17. Ohio<br>(1 de marzo de 1803)                    | 34. Kansas<br>(29 de enero de 1861)              |
| 18. Luisiana<br>(30 de abril de 1812)               | 35. Virginia Occidental<br>(20 de junio de 1863) |
| 19. Indiana<br>(11 de diciembre de 1816)            | 36. Nevada<br>(31 de octubre de 1864)            |
| 20. Mississippi<br>(10 de diciembre de 1817)        | 37. Nebraska<br>(1 de marzo de 1867)             |
| 21. Illinois<br>(3 de diciembre de 1818)            | 38. Colorado<br>(1 de agosto de 1876)            |
| 22. Alabama<br>(14 de diciembre de 1819)            | 39. Dakota del Norte<br>(2 de noviembre de 1889) |
| 23. Maine<br>(15 marzo de 1820)                     | 40. Dakota del Sur<br>(2 de noviembre de 1889)   |
| 24. Missouri<br>(10 de agosto de 1821)              | 41. Montana<br>(8 de noviembre de 1889)          |
| 25. Arkansas<br>(15 de junio de 1836)               | 42. Washington<br>(11 de noviembre de 1889)      |

43. Idaho (3 de julio de 1890)	47. Nuevo México (6 de enero de 1912)
44. Wyoming (10 de julio de 1890)	48. Arizona (14 de febrero de 1912)
45. Utah (4 de enero de 1896)	49. Alaska (3 de enero de 1959)
46. Oklahoma (16 de noviembre de 1907)	50. Hawái (21 de agosto de 1959)

Fuente: Statehood Dates. (s. f.). Recuperado 26 de diciembre de 2022, de [https://www.50states.com/statehood.htm?sort\\_by\\_date](https://www.50states.com/statehood.htm?sort_by_date)